

OPOSICIONES**MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE JUSTICIA**

Relación de opositores que han sido admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocada por Orden ministerial de 26 de Marzo último (GACETA DE MADRID número 87 y *Diario Oficial de Marina* número 71).

Lista de referencia.

D. Manuel de la Cruz Presa.
D. Silvano Quesada Sanz.
D. Manuel de Olaso Larroyed.
D. Manuel de Castells Aldriaensens.
D. Francisco Fernández de Hencatrosa Sanmartin.
D. José Martín Pérez.
D. Enrique Simón Maderne.
D. Manuel Gordillo García.
D. Luis Rubio Cueto.
D. Pedro Cebrián Blasco.
D. José Fernández-Cabrera y Díaz.
D. Eduardo Mateo Quirant Belda Ritas.
D. Fermín Zelada de Andrés Moreno.
D. Miguel Blesa Moreno.
D. Felipe Alfin Delgado.
D. Rafael Esparza Ordozgoiti.
D. Pedro González y Gutiérrez de Quijano.
D. Felipe Antonio Pradas Hernando.
D. José Antonio Saúco Gabaldón.
D. Benito Chereguini García.
D. José Núñez de Castro y Minguez.
D. Ricardo Olivares de Oya.
D. José María Espinós Barberá.
D. Adolfo González de Aledo Rittwagen.
D. Ramón Figueroa y García Pimentel.
D. Juan Ignacio Núñez Iglesias.
D. Luis Lorda Casirián.
D. Francisco Javier del Arroyo y de Carlos.
D. Jaime Pereira García.
D. Luis Pérez Castillo.
D. Adolfo Gómez Jiménez.
D. José de la Vega Cañadas.
D. Enrique Mora Prats.
D. Alfonso de los Santos Lasúrtegui.
D. Manuel Otero Quintiá.
D. Bernardo Almendral Lucas.
D. Pedro Pujales González.
D. Jesús Carnicero Espino.
D. Luis Orcasitas Llorente.
D. Eusebio Díaz Morera.
D. José Jiménez La Chica.
D. Manuel Sanz Pardo.
D. Joaquín José Lobón Valverde.
D. Manuel Ciria Butler.
D. Angel Ciutat de Miguel.
D. Valeriano del Castillo Benavides.
D. Gabriel Quevedo y del Corral.
D. Agustín Vigier de Torres.
D. Juan Domínguez Lassere.
D. Juan de Dios Blanca Carlier.
D. Manuel González Gómez-Sigura.
D. José Villanueva de la Rosa.
D. Francisco de Asís Gassó Subirachs.
D. Esteban Ortiz Salas.
D. Rafael Molina Galano.

D. Salvador Ubeda Guerrero.
D. Miguel Vizcaino Márquez.
D. Vicente Riestra Peinador.
D. José Soria Machuca.
D. Enrique Maldonado y Pardo.
D. Perfecto Andrés García.
D. José Ruiz López.
D. Miguel de Páramo Cánovas.
D. Alejandro de Damas Hernández.
D. José María Arcila Cerdeño.
D. Primitivo Joaquín Pradas Hernando.
D. Luis Beltrán Fustero.
D. Juan Pérez Templado.
D. Román Boado Endeiza.
D. Nicolás González Domingo.
D. Luis Suevos Fernández.
D. Antonio Sánchez Jáuregui.
D. Manuel Otero Estévez.
D. Rafael Romero Alvarez.
D. Carlos Romero de Lecea.
D. Fernando Vázquez Méndez.
D. Antonio López Blanco.
D. Sancho Conejo Casillas.
D. Manuel Conde Bandrés.
D. Francisco Balboa López.
D. Arturo Hoya López.
D. Vicente Cañete Américo.
D. Manuel Jaime Ortiz de Artiñano y Núñez.
D. Alberto Sánchez Sánchez.
D. José María Romero Sanz.
D. Antonio Membrillera y Membrillera.
D. Edmundo Casares Greiner.
D. Alvaro Botella Martínez.
D. Tomás Martínez Canales.
D. Santiago Fernández de Arévalo.
D. Emilio Rodríguez-Arias Antúñez.
D. Cándido Cid López.
D. Julio Rico de Sanz.
D. José Antonio Rodríguez Moriyón.
D. Julián Alonso Alegre.
D. Jaime Chicharro Lamamié de Clairac.
D. Emilio Rodríguez López.
D. Andrés Martínez de Federico Rodríguez.
D. Luis Cantó Llopis.
D. Fernando Pardo Delgado.
D. Leopoldo Salinas García-Nieto.
D. Isidoro Bedoya del Río.
D. Fernando Morera y Romero de Tejada.
D. Arsenio Cerro y Sánchez Herrera.
D. Ernesto Machin Sánchez.
D. Antonio Establés Zabalegui.
D. Juan Bautista Sánchez del Corral y del Río.
D. Pío José Briones Ledesma.
D. Ignacio Puig de la Bellacasa Blanco.
D. Carlos Peláez-Campomanes y García San Miguel.
D. Fernando Martínez Sastra.
D. José Yanguas Miravete.
D. Antonio Santos de Mata.
D. Fernando Portilla Ortiz-Velarde.
D. Pascual Aznárez Miguel.
D. Angel de Pablos Chapado.
D. Federico Acosta López.
D. Justo Millán Pallarés.
D. José María Alvarez-Ossorio y Bensusan.
D. Manuel García Padrón.
D. Eduardo Escartín Brenes.
D. Juan Bautista Bonnail Hernández.
D. Juan López Anglada.
D. Federico González Carrillo.
D. José del Hierro Urdambidelus.
D. Juan Conradi Alonso.
D. José Miguel Garaizabal Bastos.
D. José Quesada Pastor.

D. Ventura López-Coterilla Coro.
D. Miguel de Miguel y de Miguel.
D. Jorge Castel Domingo.
D. Luis Alvarez Espejo y Esteban.
D. Julián Jiménez Martín.
D. José Guimón Corral.
D. Francisco Mir Berlanga.
D. José Luis Moris Marrodán.
D. Enrique Real Zalote.
D. Pedro Real Zalote.
D. Alfonso Velasco Ubach.
D. Joaquín Campuzano Calderón.
D. Francisco Llopis Lloret.
D. Juan Cervera y García de Paredes.
D. José Manuel Gutiérrez de la Cámara.
D. Idefonso Monterroso Rocas.
D. Arturo Merino Malé.
D. Nicolás S. de Otto Clavero.
D. Francisco Muñoz-Delgado y Doggio.
D. Ramón Gasset y Neyra.
D. José Martínez de Tejada e Isidro.
D. Iván Bernaldo de Quirós Alcalá Galiano.
D. Miguel Antolin y Saco.
D. José Luis Muñoz Ozamiz.
D. Alfonso Carrillo de Mendoza Morales.
D. Joaquín Reguera Sevilla.
D. Juan Royo Yanes.
D. Joaquín Bianchi de Obregón.
D. Luis Pou Rivas.
D. Julio Escudero Durán.
D. Fernando Vázquez Domínguez.
D. Julio García-Alvarez Panadero.
D. Eloy Rodado Leal.
D. Antonio Ferragut Jiménez.
D. Gregorio Garzón Alvarez.
D. Juan Bautista Aznar Salmerón.
D. Luis Gabete Aranda.
D. Octavio Apalategui y Asúa.
D. Hermenegildo Altozano Moraleda.
D. José Antonio Saénz-López González.
D. Alberto Escudero Molins.
D. José Millaruelo Clementez.
D. Eduardo Ramón Gallego Pérez.
D. Alvaro Ansuátegui Alday.
D. Fernando de Lasala Samper.
D. Ignacio Sabán Lavín.
D. Fernando García-Rivero Burhano.
D. José Pérez Fadón.
D. Francisco Ruipérez del Gallego.
D. José Valls Gomá.
D. Francisco Pastor Mené.
D. Fernando Aguirre Conesa.
D. Manuel Gudiño Llacayo.
D. Enrique Crooke Campos.
D. Valentín Ropero Calonge.
D. Mariano Robles y Romero Robledo.
D. José Villanueva Silóniz.
D. Angel Altés Salafraña.
D. Antonio Puerto Planas.
D. Antonio Canals Canals.
D. Juan González-Moro Zafortena.
D. Angel Ruiz Fernández.
D. Rafael Ruiz Fernández.
D. José Rubio Molina.
D. José Gutiérrez-Cañas y Fernandez-Cavada.
D. José Mariscal López.

Madrid, 2 de Noviembre de 1935.—
El General Auditor, Jefe de la Sección de Justicia, Esteban Martínez Cabañas.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

COMISIÓN DE COMPRAS

Por orden circular del Ministerio de la Guerra de 23 del actual (*Diario Oficial* número 247), se dispone la celebración de subasta general, única y urgente, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de acuartelamiento.

Con cargo a la Sección 16.ª, Capítulo tercero, artículo 5.º, Grupo 16, ejercicio 1935: 10.766 mantas militares (diez mil setecientas sesenta y seis).

Con cargo a la Sección 16.ª, Capítulo tercero, artículo 5.º, Agrupación 3.ª, ejercicio 1935: 8.808 mantas militares (ocho mil ochocientos ocho).

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicadas a continuación de la Orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación.

Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones, ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se vayan recibiendo, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultaren dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figuran en el pliego de con-

diciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en título de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto a que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Asimismo los oferentes deberán presentar dos días antes del que tenga lugar la subasta una manta como muestra o un trozo de tejido igual al que ofrecen de 60 centímetros de largo por el ancho de la manta para ser reconocido y comprobar si reúne las condiciones exigidas, que de no reunirlas será desechada.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviniera, a la adquisición de mayor número de mantas sobre las que recayó la adjudicación; a tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de mantas que resulte, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad, por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa para el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 12), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 31 de Octubre de 1935.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente, Antonio Reus.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial de la provincia de ...*, fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 15 de Noviembre próximo, para la adquisición de diecinueve mil quinientas setenta y cuatro mantas militares, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto

to cumplimiento y a facilitar ... (detállase el material que se ofrezca indicando cantidad, precio por unidad e importe, en letra).

Asimismo el que suscribe declara que de ser adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia el pliego de condiciones legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, y en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica.)
S-2724

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 23 del actual (*Diario Oficial* número 248), se dispone la celebración de subasta general, única y urgente, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de acuartelamiento:

Con cargo a la Sección 4.ª, Capítulo 3.º, artículo 5.º, Agrupación 6.ª, ejercicio 1935: 27.612 (veintisiete mil seiscientos doce) metros de tela de algodón para sábanas de la cama de tropa.

Con cargo a la Sección 4.ª, Capítulo 3.º, artículo 5.º, Grupo 20, ejercicio 1935: 27.712 (veintisiete mil setecientos doce) metros de tela de algodón para sábanas de la cama de tropa.

Con cargo a la Sección 4.ª, Capítulo 3.º, artículo 5.º, Grupo 20, ejercicio 1935: 19.713,76 (diecinueve mil setecientos trece con setenta y seis) metros de tela de algodón para fundas de cabezal de cama de tropa.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Junta, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación.

Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se vayan recibiendo, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Asimismo los oferentes deberán presentar dos días antes del en que tenga lugar la subasta, un trozo de tejido como muestra igual al que ofrecen, de un metro de largo por el ancho de la tela, para ser reconocido y comprobar si reúne las condiciones exigidas, que de no reunirlas será desechada.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviniere, a la adquisición de mayor número de metros de tela sobre los que recayó la adjudicación; a tal fin, antes de terminar el acto, se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de metros que resultase, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad, por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa para el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 12), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 31 de Octubre de 1935.—

El Teniente Coronel, Presidente, Antonio Reus.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra o Boletín Oficial de la Provincia* de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, para la adquisición de setenta y cinco mil treinta y ocho con setenta y seis metros de tela de algodón para sábanas y fundas de cabezal de la cama de tropa, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar ... (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe en letra).

Asimismo el que suscribe declara que de ser adjudicatario, queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia el pliego de condiciones legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial y en los casos que proceda recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica.)

S—2725

AYUNTAMIENTO DE PASAJES

No habiéndose presentado reclamación alguna al proyecto de la ejecución de las obras relacionadas con el abastecimiento de aguas de esta villa, acordó el Ayuntamiento anunciar concurso para los trabajos necesarios, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días hábiles y horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Guipúzcoa, y serán admitidas en la Secretaría municipal hasta las cuatro de la tarde del día anterior al señalado para la apertura de los pliegos, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once de la mañana del día 30 de Noviembre próximo, debiendo sujetarse los mismos al modelo inserto a continuación.

El presupuesto asciende a la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis (734.356) pesetas, debiendo los licitadores constituir previamente en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal de esta villa la suma equivalente al cinco por ciento del presupuesto, en concepto de fianza provisional.

Celebrado el concurso, la Corporación contratante acordará respecto a las pro-

posiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente con arreglo a las condiciones estipuladas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 36 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, cuyas prescripciones regirán para la ejecución de los referidos servicios.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provisto de su cédula personal, que acompaña, así como del resguardo del depósito provisional, se comprometo a ejecutar los trabajos de abastecimiento de aguas de la villa de Pasajes, con arreglo a los documentos del proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Pasajes, a 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Domingo Rubio.

S—2723

ALCALDIA DE VIGO

Anuncio para la subasta de las obras de mejora del pavimento y alumbrado de la plaza de Compostela y calles de Concepción Arenal y García Olloqui, de la ciudad de Vigo.

1.º Por acuerdo de la Corporación, fecha 4 del corriente, a las doce de la mañana del día siguiente al transcurso de los treinta hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de las obras de mejora del pavimento y alumbrado de la plaza de Compostela y calles de Concepción Arenal y García Olloqui, de la ciudad de Vigo.

El acuerdo de celebrar esta subasta se hizo público en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales, sin que se hubiese formulado reclamación alguna.

2.º La subasta se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con la asistencia de otro Sr. Concejil, designado por la Corporación, y del Sr. Notario autorizante.

3.º El tipo de subasta alcanza a la cantidad de trescientas sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata de la obra.

4.º Las proposiciones, para ser admitidas, deberán ser presentadas ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, consignando la cantidad por la que el proponente se compromete a realizar las obras, o bien señalando la rebaja del tanto por ciento que se hace sobre los precios fijados por el Sr. Arquitecto, redactor del proyecto, y que sirve de tipo a la subasta, con letra clara, en forma que no haya lugar a dudas ni confusiones. Dichas proposiciones, que se atenderán a lo dispuesto en el Regla-

mento citado para los contratos municipales, deberán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas de diez a dos de los días laborables.

5.º Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que se encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras...”

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para sus garantías juzguen conveniente consignar cada una de las citadas personas.

La cédula se acompañará también por separado, o bien la presentará en el momento de la licitación si se le exigiese.

6.º La fianza o depósito provisional para poder presentar una proposición cualquiera será la de dieciocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, equivalente al cinco por ciento del presupuesto de contrata de la obra.

Esta fianza deberá ingresarse en la Caja municipal o en los lugares que faculta el mencionado Reglamento, ya en metálico, ya en cualquiera de los valores o signos que determina su artículo 10.

7.º La cantidad que depositará el contratista como garantía del Ayuntamiento, en concepto de garantía definitiva, será igual al diez por ciento de aquella en que le fuese adjudicada la subasta, debiendo constituirse en plazo que no excederá de diez días después de hecha la adjudicación.

8.º Serán obligaciones y derechos del contratista:

a) Ejecutar las obras y aumentos, en su caso, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

b) Comenzarlas en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se ordene la iniciación de las obras y terminarlas en el de cuatro meses.

c) Cumplir lo dispuesto en el Código de Trabajo, leyes de carácter social vigentes y de protección a la industria nacional.

d) Pagar los anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario autorizante, escrituras y sus copias y, en general, todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato y satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, el de las contribuciones y demás que origine la subasta y su normalización, debiendo presentar para ello, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente en la oficina liquidadora,

e) Percibir las cantidades por las que se le adjudique la subasta, durante los ejercicios de 1936 y 1937.

f) Abonar en concepto de multa la cantidad de 150 pesetas diarias por cada día que tarde en concluir la obra después del último señalado en este pliego para su terminación.

g) Que se le devuelva la fianza, una vez terminado el contrato, de no haber responsabilidades exigibles.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante. Este no podrá ceder ni traspasar sus derechos que nazcan del remate, pues queda terminantemente prohibida la transferencia de éste, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del ya citado Reglamento para los contratos municipales.

9.º Para las cuestiones que puedan suscitarse, el Ayuntamiento y el rematante se someten a los Tribunales de la ciudad de Vigo.

10. El bastanteo de poderes de los que concurren por representación se hará por el Letrado Asesor Jurídico municipal.

11. El expediente en el que constan todas las demás condiciones se hallará expuesto al público todos los días laborables, de diez a dos, en las oficinas de Obras del Ayuntamiento, sitas en el piso segundo de la casa número 8 de la Avenida de García Barbón.

Vigo, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

“Proposición para optar ...”

Do ... vecino de ..., habitante en la calle de ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas, planos, presupuestos y demás que han de regir en la licitación de las obras de mejora del pavimento y alumbrado de la plaza de Compostela y calles de Concepción Arenal y García Olloqui, anunciadas en el número de la GACETA DE MADRID correspondiente al ... de ... de 1935, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutar las obras con estricta sujeción a los expresados documentos. (Aquí, ya por el precio tipo, ya con la baja del tanto por ciento de los precios tipos, en letra.)

(Fecha y firma del licitador.)

S—2726

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE CADIZ

Normas fijadas por la Junta de Gobierno y aprobadas por el Claustro de Profesores de dicho Centro para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Maestro vacante en la Escuela práctica graduada de niños, aneja a esta Normal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Mayo último.

Los opositores, para poder ser admitidos al referido concurso-oposición, deberán presentar: una Memoria, que

abarcará los trabajos personales docentes, con todos los datos que ilustren y justifiquen esta labor; grado escolar por el que el solicitante siente mayor vocación, completada con un plan de organización y trabajo para el futuro; hoja de servicios, certificada; informe de la Inspección; certificación de estudios, en la que se haga constar las reválidas voluntarias que haya verificado; títulos que posea, premios extraordinarios en la carrera del Magisterio, obras publicadas y, en general, cuantos trabajos especiales tengan efectuados y puedan aportar.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por los Sres. Profesores doña Amalia Alvarez López, D. Francisco Diaz Lorda, Vice-director del Centro; por la Inspección, doña Salvadora Dehesa; Regente, don Adolfo Rivera de la Coma y Maestro D. Felipe Ferrino. Como suplentes, la Sra. doña María Josefa Pascual Ríos, Directora de esta Normal; D. Andrés López Gálvez, Profesor de la misma; por la Inspección, doña Teresa Izquierdo, y Maestro, D. Santos Valencia.

Los ejercicios serán dos: uno práctico, encargándose el opositor del trabajo escolar de la Sección que haya que proveerse durante una semana, y otro oral, en que desarrollará un tema de organización escolar elegido a la suerte entre los señalados por el Tribunal, formulando éste al terminar cuantas observaciones crea oportunas, o pedirá las ampliaciones o aclaraciones que juzgue pertinentes.

Las instancias habrán de presentarse en la Secretaría de esta Normal antes del día 10 del próximo Noviembre.

Habiéndose fijado la fecha del 15 de Noviembre venidero para dar comienzo a los ejercicios.

Cádiz, 22 de Octubre de 1935.—La Directora, María Josefa Pascual.

P—798

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 26 de Diciembre último, esta Sección anuncia para su provisión mediante concurso las Escuelas siguientes:

Maestros.

Viure, unitaria; vacante producida por jubilación.

San Feliu de Guixols, unitaria; vacante producida por jubilación.

Campdevánol, unitaria; vacante de nueva creación.

Palafrugell, Sección de graduada; vacante producida por jubilación.

Castellfollit de la Roca, unitaria; vacante producida por renuncia del Maestro que la servía.

Figueras, Sección; vacante por jubilación.

Maestras.

San Miguel de Fluviá, mixta; vacante producida por jubilación.

Campdevánol, unitaria; vacante de nueva creación.

Ripoll, unitaria; vacante producida por jubilación.

Medina, mixta; vacante por defunción.

Podrán tomar parte en este concursillo los Maestros y Maestras residentes en la misma entidad de población de las vacantes solicitadas que lleven más de tres años al frente de su actual destino, o de cinco si lo han obtenido por concursillo.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, serán presentadas hasta las doce horas del día 15 de los corrientes, pudiendo ser solicitadas las Escuelas objeto del presente anuncio y sus resultas que serán adjudicadas automáticamente el día y hora señalados en sesión pública en el local de esta oficina, a la que podrán concurrir cuantos Maestros y Maestras de Escuela Nacional lo deseen.

De no adjudicarse en concursillo, conforme previenen los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" de 15 y 29 del mismo mes y año) y Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 de Febrero), pueden ser provistas las mismas Escuelas por los turnos de consorte, traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria, en el día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección acompañando hoja de servicios certificada por la Sección correspondiente y demás documentos que justifiquen sus derechos.

La Comisión a que se refiere el artículo 11 del citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934, estará reunida a tales efectos.

Pueden concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Gerona, 1.º de Noviembre de 1935.—El Jefe de la Sección, José Barceló.
P—832

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA

Provisión de Escuelas.

Para cumplir lo ordenado en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 24 de Enero del año actual ("Gaceta de Madrid" de 5 de Febrero siguiente), se anuncian para su provisión por los tres primeros turnos de los señalados en el artículo 3.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), las siguientes Escuelas nacionales, vacantes en esta provincia.

Para Maestro.

San Llorente del Páramo, Ayuntamiento de Villarrabé, Escuela mixta; 280 habitantes.

Para Maestra.

Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato; Niñas número 4, o sus resultas, por estar pendiente de concursillo; 2.040 habitantes.

Terradillo de Templarios; Ayuntamiento, el mismo; Mixta; 200 habitantes.

Lomilla, Ayuntamiento de Valoria de Aguilar; Mixta, 170 habitantes.

La Puebla de Valdavia; Ayuntamiento, el mismo; Unitaria; 565 habitantes.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Sección, hasta las

trece horas del día 14 de Noviembre próximo.

La adjudicación se hará en sesión pública el siguiente día en el mismo local, a las doce de la mañana.

Palencia, 31 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—834

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISO

Provincia de Lugo.

AGUAS

Petición de aprovechamientos.

Don José Folgueira López y D. José Ferreiro Gasalla, vecinos de Ballar, Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo), han formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don José Folgueira López y D. José Ferreiro Gasalla.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para molinos y otros usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Toda la sobrante en estiaje y hasta 500 litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Miño.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Pastoriza.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles, deberán los peticionarios presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 28 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P—833

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Don Emilio Salgado Urriaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Hago saber: Al propietario del solar, sito en la calle de Tomás A. Alonso, de esta ciudad, que limita: al Norte, con la calle Tomás A. Alonso; al Sur, con las propiedades de D. José Casal Domínguez; al Este, con las propiedades de los Sres. Barreras y menores pro indiviso, y al Oeste, con las propiedades de D. José Casal Domínguez, que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debe pasar por la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de mi presidencia a hacer efectivos los recibos correspondientes al arbitrio de carácter no fiscal "Cierre de solares" del ejercicio de 1934, relacionados con dicho solar; pues de lo con-

trario, se procederá a la realización de los mismos por vía de apremio.

Vigo, 27 de Junio de 1935.—El Alcalde-Presidente, Emilio Salgado.

X—5199

BANCO DE BILBAO

Sevilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 3.240, de 1.500 pesetas nominates, Cédulas del Banco Hipotecario de España, 5 %, expedido por esta Sucursal el 26 de Agosto de 1932, a favor de D. Juan Díaz Ruiz, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

X—5210

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo.)

Habiéndose extraviado la póliza número 12.808, emitida por "La Equitativa" (Fundación Rosillo), en 24 de Octubre de 1925, sobre la vida de D. Félix Cases Pueyo; si en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a su anulación y se expedirá duplicado de dicha póliza.

Madrid, 2 de Noviembre de 1935.—La Equitativa.—Vida.—El Director general, Rosillo Hermanos, P. P. (ilegible), Interventor.

X—5207

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

De acuerdo con lo prevenido en la Ordenanza aprobada por el Consejo de Administración de este Banco, se hace público que el día 14 del corriente mes de Noviembre, a las cinco de la tarde, se efectuará en el domicilio social de este Banco, Paseo del Prado, número 4, el sorteo para la amortización de 18 Cédulas de Crédito Local, 5 %, con primas o lotes, en la forma siguiente:

Una Cédula reembolsada por pesetas 75.000.

Una idem por pesetas 10.000.

Una idem por pesetas 5.000, y

15 idem por pesetas 1.000, cada una.

El acto del sorteo será público, presidido por el Excmo Sr. Gobernador del Banco, con asistencia del Consejero representante de los Cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Notario que levantará acta del detalle y resultado, que oportunamente se hará público, del sorteo.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario general, F. G.º de Leaniz.

X—5203

NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE
LIMITED

COMPañIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	£	s.	d.
<i>Inversiones:</i>			
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	692	5	2
Depósito con el Tribunal Supremo, Préstamo Convertible 3 ½ %.....	13.396	3	7
Valores del Gobierno británico.....	1.593.208	14	10
Valores garantizados por acta de facilidades al comercio.....	9.484	3	9
Valores Municipales y Departamentales del Reino Unido.....	424.945	4	11
Fondos públicos del Reino Unido.....	162.739	11	8
Valores del Gobierno de la India y Colonias.....	342.603	7	2
Valores Provinciales de la India y Colonias.....	45.894	17	5
Valores Municipales de la India y Colonias.....	125.268	3	7
Valores de Gobiernos extranjeros.....	2.061.079	9	5
Valores de Municipios extranjeros.....	721.020	5	4
Acciones y Obligaciones de Ferrocarriles nacionales y extranjeros.....	2.503.688	6	0
Acciones de Ferrocarriles y otros preferentes y garantizadas.....	252.259	19	4
Acciones ordinarias de Ferrocarriles.....	16.129	8	1
Otras Acciones diferentes de las de Ferrocarriles, incluso acciones de otras Compañías de Seguros adquiridas.....	2.938.556	15	10
Censos y terrenos en censos.....	4.767	11	0
Propiedades de la Compañía.....	594.172	14	2
Saldos de Agentes.....	712.873	16	2
Primas pendientes.....	21.570	15	2
Intereses devengados pero no pagaderos.....	147.937	1	1
Dedores diversos.....	1.494	5	2
Letras Cobrables.....	573	19	7
Préstamo en Depósito.....	5.000	0	0
Efectivo en Depósito.....	176.595	19	10
Efectivo en Caja y en cuentas corrientes.....	431.863	13	5
	13.107.756	1	11

NOTA.—Parte del Activo mencionado está depositado, según las leyes locales, en varias plazas fuera del Reino Unido, como garantía para los poseedores de pólizas allí emitidas.

DEPARTAMENTO DE VIDA

Sección de Vida:

Activo de este Ramo..... 30.401.970 5 9

Sección de Rentas Vitalicias:

Activo en este Ramo..... 6.873.407 12 6

Cuentas del Fondo de Amortización:

Activo de este Fondo..... 507.259 9 6

50.890.393 9 8

PASIVO

Capital social autorizado:

Acciones..... 3.000.000 0 0

Acciones prefer. 4 %..... 3.000.000 0 0

6.000.000 0 0

Suscrita:

550.000 acciones £ 5

cada una..... 2.750.000 0 0

Acciones prefer. 4 %..... 1.750.000 0 0

4.500.000 0 0

£ s. d.

Pagado.—£ 1.5.0 por acción.....	687.500	0	0
» Acciones preferentes.....	1.750.000	0	0
	2.437.500	0	0
Ganancias y pérdidas.....	3.643.314	19	9
Dividendos no reclamados.....	12.004	8	10
Fondo de jubilación.....	500.685	4	8
Fondo de Contingencias.....	1.000.000	0	0

DEPARTAMENTO DE INCENDIOS

Fondo del seguro de Incendios..... 3.346.452 14 4

Débitos pendientes:

Reclamaciones admitidas o avisadas pero no pagadas.....	353.367	9	0
Primas reaseguro.....	196.405	16	8
Varios saldos pendientes.....	1.596.954	13	8
Débito Ramo de Vida.....	21.070	15	0
	2.167.793	14	4
	13.107.756	1	11

DEPARTAMENTO DE VIDA

Sección de Vida:

Fondo de Vida.....	29.632.665	0	1
Débitos pendientes.....	769.305	5	8
	30.401.970	5	9

Sección de Rentas Vitalicias:

Fondo de Anualidades.....	6.778.743	16	0
Débitos pendientes.....	94.663	16	8
	6.873.407	12	6

Cuenta de Fondos de Amortización:

Fondos.....	506.300	5	11
Débitos pendientes.....	959	3	7
	507.259	9	6
	50.890.393	9	8

NOTA.—Los valores de los fondos de Bolsa, están indicados al precio de costo o por bajo de éste.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1934.

£ s. d.

Saldo de la Cuenta anterior.....	3.331.199	19	1
Intereses y dividendos.....	662.259	9	7
Menos impuestos.....	129.840	9	2
	532.419	0	5
Sobrante del Ramo de Incendios en el año.....	457.903	17	1
Derechos de Transferencias.....	239	2	6
Beneficio sobre inversiones realizadas.....	39.855	6	6
	4.361.617	5	7

Dividendo a los Accionistas para 1933, pagado en Mayo y Noviembre 1934, menos impuestos.....	527.257	10	0
Dividendo sobre acciones preferentes, pagado en Enero y Julio, menos impuestos.....	54.344	15	10
Fondo de jubilación.....	50.000	0	0
Impuesto de Renta.....	86.700	0	0
Saldo.....	3.643.314	19	9
	4.361.617	5	7

Balance de la Agencia en España, al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Bancos	4.882,65
Cuentas pendientes	8.397,40
Efectivo en Caja	774,64
Fondos públicos del Estado español	332.141,50
Saldo de la cuenta en la Dirección de Londres	80.488,34
Traspaso beneficio en este ejercicio	52.553,66
	<u>27.934,68</u>
	<u>374.130,57</u>

PASIVO

Reservas de riesgos sobre primas en curso	51.547,10
Excedente	322.583,77
	<u>374.130,87</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia en España, del ejercicio de 1934.

DEBE	PESETAS
Primas cedidas en reaseguro	2.127,66
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	37.145,47

PESETAS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO

Comisiones de cobro	35.492,56
Gastos generales	25.972,46
Contribuciones e impuestos	14.186,00
	<u>75.651,02</u>

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Reservas de riesgos sobre primas en curso 33 1/2 por 100 sobre primas	51.547,10
Beneficio líquido	52.553,66
	<u>219.024,91</u>

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reservas de riesgos sobre primas en curso	44.183,30
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	154.641,20
Derechos sobre pólizas, timbre, etc.	8.611,54

PRODUCTOS DE FONDOS INVERTIDOS

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España Madrid y en la Caja general de Depósitos	11.588,78
	<u>219.024,91</u>

X—5197

ABANTOS, S. A., EN LIQUIDACION

Compañía Constructora en San Lorenzo del Escorial.

Domicilio social: Hermsilla, 55.

En cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria de accionistas en 5 de Diciembre de 1933, y habiendo usado de su derecho de adjudicación de bienes sociales, designándolos expresamente, el 80 por 100 de las acciones, se convoca a los accionistas que hasta la fecha no hayan hecho uso de dicha facultad para que lo verifiquen; con la conminación, que también acordó la Junta, de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se entenderá renunciado el derecho de las acciones no presentadas, y se procederá a la venta de los restantes bienes sociales, para repartir su importe líquido, cumplidas las obligaciones pendientes, entre todas las acciones por igual.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—Por Abantos, S. A., en Liquidación, La Comisión Liquidadora: Francisco Morales, Salvador Robles, Miguel de Echarrri.

X—5202

MERCADOS Y EDIFICIOS PUBLICOS, S. A.

Habiéndose extraviado un resguardo provisional número 13, comprensivo de 260 acciones ordinarias de esta Sociedad, números 5.701 al 5.900, a nombre de D. Luis Lafont Martín, fechado en Bilbao el 5 de Junio de 1935,

Se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del pla-

zo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad de Mercados y Edificios Públicos, S. A., expedirá duplicado del expresado resguardo y anulará el original extraviado, quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Noviembre de 1935.—El Consejero Delegado (ilegible).

X—5201

NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

La North British & Mercantile Insurance Co. Ltd., participa haber trasladado sus oficinas del piso principal al piso segundo, letra G., de la propia casa de la Rambla de Cataluña, número 86, Barcelona.

North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.: el Agente general, Manuel Vidal Quadras.

X—5198

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2 de Julio de 1929, con los números 285.571 de entrada y 119.658 de registro, correspondiente a un depósito de 3.500 pesetas, en Deuda amortizable, 5 %, constituido por D. Felipe Pago Olalla para responder al cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Cuenca, a disposición del Excmo. señor Ministro de Instrucción pública; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para

que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 2 de Octubre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—5200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AOIZ

Don Tomás Marco Garmendia, Juez de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramita a instancia del Procurador don Gabino Ansó, en nombre de D. Juan Antonio Millán Palomar y doña Esperanza Marco Oro, contra bienes hipotecados por doña Margarita Irigoyen Egurbide, vecina que fué de esta villa, sobre pago de cincuenta mil pesetas, importe del préstamo e intereses estipulados del 6 y medio por 100 que se adeudan desde el 31 de Marzo de 1932, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, la finca hipotecada, sita en la jurisdicción de Aoiz, que a continuación se describe:

Huerta situada en el paraje llamado Guendulain, contigua a la muga del término que contiene una tejería, un molino harinero, una acequia que la atraviesa en su parte superior, y en el río Irati una presa de donde toma las aguas que sirven de fuerza motriz

para el molino, una casa y un pajar.

La huerta contiene árboles frutales de varias clases y varios millares de chopos, y todo ello constituye una finca en el citado paraje, contigua a la muga del término y puente del lugar de Aos.

Tiene toda la finca, próximamente, la cabida de 15 hectáreas, nueve áreas y 40 centiáreas; linda: por Norte y Oeste, con el río Irati; Este, con terreno común de Aoiz, con viña de los herederos de Quintín Manterola y un campo de Juan Murillo, y por el Sur, con término del lugar de Aos, con camino para el Valle del Roncal y campos de Manuela García, María San Martín, Antonio Huarte, herederos de don Quintín Manterola y Juana María Petri.

Su valor, doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las once., y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el convenido en la escritura que es el que se consigna al final de la descripción de la finca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de aquella y exhibir su cédula personal del ejercicio corriente.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aoiz a 29 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Mosquera.—El Juez, Tomás Marco.

X—5205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hace público: Que ante este Juzgado, promovido por doña María de la Concepción y doña Adela Caballo Lenzano, mayores de edad, casadas, respectivamente, con D. Julio Carreras Lodeiro y D. Luis Ruiz Jiménez, dedicadas a las labores de su sexo y vecinas de esta población, asistidas de sus mencionados esposos, se promovió y tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre dominio de la finca siguiente:

Ciudad de El Ferrol.—Una casa de tres cuerpos y desván con una bohordilla, situada en la calle de Canalejas, antes de la Magdalena, y anteriormente de

San Bernardo, y señalada con el número 7 antiguo y 54 moderno, y unido a ella por su parte posterior, un patio; ocupa la casa la superficie de 78 varas y el patio la de 28 varas, y todo consituye una sola finca; que linda: por Levante, o izquierda, con la casa número 52 de la misma calle y su patio, de la propiedad de doña Encarnación Perales y hermanas; Poniente, o derecha, la casa número 56 de la propia calle y su patio, de la propiedad de los herederos de D. José Castro Villamizar; espalda, o Norte, el patio con el de la casa número 47 de la calle de Simforiano López, antes Real, en la parte que forma la plaza de Armas, hoy de Churruca, de esta herencia, y frente, o Sur, la mencionada calle de Canalejas, antes de la Magdalena.

Por providencia de 4 de Julio último, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de la finca antes descrita, solicitada a medio del expediente anteriormente expresado, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan si quisieran alegar su derecho, y siendo este edicto el segundo de los tres que ordena la ley por haber sido publicado el primero en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondientes al día 8 de Agosto del corriente año.

Dado en El Ferrol a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí (ilegible).—El Juez, Luis Rubido.

X—5209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, se siguen autos de procedimiento sumario promovidos por doña Evelia Sellés Rivas, contra doña Filomena Vara Serbello, en reclamación de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas que grava con hipoteca la siguiente finca:

Parcela de terrenos, situada en término municipal de Canillejas, manzana 108 de la Ciudad Lineal, letras M, L y N, números 7 al 12, letra N, parte del número 9 y números 10, 11 y 12, y parte de la letra O, números 10, 11 y 12; linda: al Oeste, con fachada en línea recta de 120 metros, con calle Oriental, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, izquierda, entrando, con línea recta de 60 metros, con calle llamada de Fernán Caballero, propiedad de la citada Compañía; al Este, o testero, línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de 58 metros, 20 metros, seis metros, 20 centímetros y 56 metros 20 centímetros, con terrenos de la ya citada Compañía de Villarrices, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización.

La parcela de terreno anteriormente descrita afecta la forma de un polígono irregular, y mide una superficie de plano horizontal de 8.640 metros 80 decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas; se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, advirtiéndose a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta es la suma de treinta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 31 de Octubre de 1935.—El Secretario, Miguel de Pulis. El Juez, Angel Villar.

X—5204

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 3, DE MADRID

Por el presente y en virtud de demanda de juicio verbal civil formulada por D. Antonio Corcobado, contra doña María Quiñones, viuda de D. Fernando Manso, doña Gabina Manso Almenara y D. Lucas Manso Almenara, sobre pago de ciento setenta y seis pesetas con noventa céntimos que le adeudan por diferentes suministros, intereses, costas y gastos, se ha acordado citar al demandado D. Lucas Manso Almenara, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 14 de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos del mismo, comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal número 8, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal.

Y para que sirva de citación al demandado D. Lucas Manso Almenara, a los efectos acordados; con apercibimiento que, si no comparece, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

En Madrid a 15 de Octubre de 1935. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

X—5206

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.039

BORLAT BOCANEGRA, Eulalia; domiciliada últimamente en la calle de María Teresa, número 20; comparecerá el día 3 del mes de Diciembre, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 895 del corriente año.

5.040

FERNANDEZ CENDON, Antonio; comparecerá, en término de cinco días, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 428 de 1935.

5.041

FERNANDEZ ROMERO, Zacarías; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Miguel de Unamuno, 20; comparecerá, en término de cinco días, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 539 del año actual.

5.042

GARCIA MORENO, Luis; domiciliado últimamente en Carrera de San Isidro, 6; comparecerá el día 30 de Noviembre actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 866 de 1935, instruido contra el mismo.

5.043

GARRIDO CALVO, Julián; domiciliado últimamente en la calle de Albendiego, 66; comparecerá, en término de cinco días, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, a responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 353 del año actual.

5.044

GOMEZ MARTINEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle

del Aguila, número 41, piso segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.284 de 1933.

5.045

LOPEZ MARTIN, Arsenia; hija de Benigno y de Victoria, domiciliada últimamente en Amparo, 35; comparecerá el día 23 de Noviembre actual, a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, con el número 923 de 1935, instruido contra la misma.

14517

5.046

MARTIN DE LA IGLESIA, Luis; hijo de Natalio y de Otilia, domiciliado últimamente en Veneras, 2; comparecerá el día 30 de Noviembre actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 901 de 1935, instruido contra Gabino Rivero.

5.047

MANSO, Jesús; guarda que fué del solar sito en la calle de García de Paredes, esquina a la de Modesto de la Fuente, domiciliado últimamente en dicho solar; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 20 de Noviembre, a las nueve y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas, por hurto de un perro a Ricardo González Nandín, señalado con el número 897; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14518

5.048

POZO DELGADO, Marcos del; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Paseo de la Dirección, 9; comparecerá, en término de cinco días, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 633-640 del año actual.

5.049

RAMA MECA, Manuel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Díaz de Mendoza, número 1; comparecerá, en término de cinco días, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 542 del año actual.

5.050

RODRIGUEZ LUIS, Bernabé; hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, San Francisco, número 16; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de

Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 522 de 1935, instruido contra el mismo.

5.051

SE HACE SABER al ofendido Antonio Jarniel Martínez, cuyo actual paradero se ignora, que en causa seguida en este Juzgado bajo el número 320 de 1932, sobre atentado, contra José María Hidalgo Pozo, la Audiencia de Granada, por sentencia firme de 29 de Julio de 1933, absolvió a dicho procesado, declarando las costas de oficio.

14514

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.702

ALONSO SILVEIRO, Manuel; natural de Mondoñedo, de profesión mecánico, de veintiséis años de edad, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 14; procesado en causa número 255 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14462

8.703

AVELLA, Pedro; de profesión chófer, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Multra, número 9; procesado en causa número 348 de 1935, sobre depósito ilícito de armas de fuego y explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14456

8.704

BENIMELI VIDAL, Francisco; alias "Patilla"; natural de Callosa de Ensenriá, de estado soltero, de profesión

(Continúa en la página 50.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Agosto de 1935 y en los de Enero hasta Julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
		Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		SECCION PRIMERA								
		CAPITULO 1.º								
		CONTRIBUCIONES DIRECTAS								
		<i>Contribución territorial.</i>								
		Rústica y pecuaria:								
1.º		Cuotas del Tesoro y 16 centésimas			104.000.141,31		120.826.483,93			
		Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas	16.617.342,02		7.532.713,00		8.488.802,70			
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado	956.088,80		135.845,58		134.862,00			
		Urbana:								
2.º		Cuotas del Tesoro con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre las mismas	10.858.033,51		77.073.838,72		87.032.472,23			
		Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche		804.122,18	207.206.006,90	16.533.601,77	17.337.723,06	236.711.356,71		
		7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	107.600,02		1.051.104,08		1.158.774,00			
		Recargo transitorio de 2,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	69.758,16		800.449,55		900.207,70			
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado	3.107,56		42.050,42		40.057,08			
		Industrial:								
1.º	Unlo.	Contribución industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas	15.385.514,34		80.870.595,53		96.856.109,89			
		Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial	1.982.892,00	384.790,01	18.253.203,26	7.185.646,31	118.046.870,33			
					12.587.434,22		14.570.327,12			

3.º	1.º	Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:									
	2.º	Sobre el trabajo personal.....	13.040.558,27			83.042.700,89		97.502.325,10			
	3.º	Sobre el capital.....	10.480.051,00	524.231,40	30.054.005,87	101.551.248,74	28.080.385,54	112.037.000,34	28.613.017,00	310.571.543,08	
	4.º	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital.....	6.203.054,51			72.034.046,04		78.327.700,50			
	4.º	Contribución de Utilidades del territorio de Iruñe o Santa Cruz de Mar Pequeña...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	1.º	Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.....	10.313.585,01	413.500,05	10.727.146,50	122.612.413,17	8.907.350,38	131.510.763,55	138.025.000,08	0.320.011,00	148.246.010,11
	2.º	Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los rétroos obreros.	002.001,17	37.803,77	700.464,04	4.330.214,40	516.210,42	4.855.430,01	5.001.875,60	554.020,10	5.555.895,85
5.º	Unico.	Contribución sobre la renta.	2.123.453,05	21.711,46	2.145.160,51	4.147.503,47	207.000,30	4.354.503,77	6.271.021,52	228.711,70	6.400.733,28
6.º		Impuesto de Minas:									
	1.º	Canon de superficie.....	21.200,05	3.513,80	27.773,04	17.017,54	172.474,14	180.491,08	41.277,50	175.088,03	217.205,02
	2.º	Sobre la explotación.....	230.325,53	2.083,34	232.408,87	2.304.460,52	63.803,35	2.368.323,87	2.534.780,05	05.040,00	2.600.732,74
7.º	Unico.	Impuesto sobre honores y condecoraciones.....	3.574,03	»	3.574,03	01.845,71	187,50	02.033,21	65.420,04	187,50	05.008,14
8.º	»	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	»	1.854,90	1.854,90	4.800,81	1.300,05	6.160,80	4.800,81	3.154,05	8.024,70
9.º	»	Idem sobre carruajes de lujo con dos décimas sobre el mismo.....	24,50	21,00	45,50	751,12	2.003,43	2.844,55	775,02	2.114,43	2.800,05
10	»	Patente nacional de automóviles.....	3.981.062,00	20.584,33	4.008.247,02	55.290.350,50	1.710.030,82	57.000.900,32	50.278.022,10	1.737.224,15	61.015.246,34
11	1.º	Contribución concertada con las provincias Vascongadas.	»	»	»	20.105.228,30	»	20.105.228,30	20.105.228,30	»	20.105.228,30
	2.º	Idem Id. con la de Navarra.	»	»	»	3.000.000,00	»	3.000.000,00	3.000.000,00	»	3.000.000,00
12	Unico.	Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	342.781,20	»	342.781,20	712.088,98	»	712.088,98	1.055.470,27	»	1.055.470,27
13	»	Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	»	»	»	35.305.001,30	»	35.305.001,30	35.305.001,30	»	35.305.001,30
14	»	Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario.....	»	»	»	318.518,08	»	318.518,08	318.518,08	»	318.518,08
15	»	Impuesto sobre el uso de cajns de seguridad.....	30.421,08	»	30.421,08	201.042,00	1.738,51	202.781,20	237.403,77	1.738,51	230.202,28
	»	Cédulas personales.....	»	»	»	»	3.727,10	»	»	3.727,10	3.727,10
			100.028.255,30	2.220.283,02	102.848.538,41	789.975.471,33	63.345.224,71	853.320.090,04	800.003.726,72	65.505.507,73	950.160.234,45

SECCION SEGUNDA

CAPITULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Renta de Aduanas:

1.º	1.º	Derechos de importación.....	32.000.781,30	58.600,21	32.059.300,00	232.165.178,28	5.921.457,11	238.086.035,30	205.005.950,07	5.980.066,32	271.040.025,00
	2.º	Recargo transitorio.....	454.427,10	»	454.427,10	4.550.011,34	260.520,10	4.811.140,50	5.005.038,50	200.520,10	5.205.567,06

Capítulo...	Artículo...		EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
			Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
1.º	3.º	Recargo de exportación.....	54.341,60	»	54.341,60	388.997,40	111,93	389.109,33	443.339,00	111,03	443.451,02
	4.º	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.907.772,41	»	2.907.772,41	21.988.332,73	110.297,38	22.102.630,11	24.891.105,14	110.297,38	25.010.402,52
	5.º	Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	573.068,54	»	573.068,54	4.268.528,74	»	4.268.528,74	4.842.407,28	»	4.842.407,28
	6.º	Impuesto de tonelaje.....	154.614,77	»	154.614,77	1.408.921,95	3.156,32	1.472.078,27	1.023.536,72	3.156,32	1.026.693,04
	7.º	Derechos menores.....	295.022,45	5.806,58	301.429,03	2.409.247,00	18.403,65	2.424.650,75	2.701.860,54	24.210,24	2.726.070,78
	8.º	Idem sanitarios.....	1.201,95	»	1.201,95	5.209,60	»	5.209,60	6.411,55	»	6.411,55
	9.º	Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	37.944,20	»	37.944,20	332.245,72	46,00	332.291,72	370.189,08	46,00	370.235,08
	10	Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	Producto de la venta del sello especial (documento de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones.....	50.400,20	»	50.400,20	391.902,65	»	391.902,65	442.401,85	»	442.401,85
	12	Renta de Aduanas en el territorio de Iñal o Santa Cruz de Mar Pequeña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º	Unico,	Impuesto sobre el azúcar.....	12.642.717,91	»	12.642.717,91	87.900.513,48	»	87.900.513,48	80.543.231,39	»	80.543.231,39
3.º	»	Idem sobre el alcohol.....	1.646.476,24	576,00	1.647.052,24	20.743.740,68	20.831,94	20.770.578,62	22.390.222,92	27.407,94	22.417.630,86
4.º	»	Idem sobre la achicoria.....	242.913,06	»	242.913,06	2.195.744,51	»	2.195.744,51	2.438.667,57	»	2.438.667,57
5.º	»	Idem del Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.123.098,35	»	1.123.098,35	6.060.060,20	»	6.060.060,20	8.084.058,64	»	8.084.058,64
6.º	»	Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	457.679,34	»	457.679,34	1.594.359,46	»	1.594.359,46	2.052.038,80	»	2.052.038,80
7.º	»	Impuesto de consumos.....	55.334,26	9.668,63	65.002,89	341.956,22	144.738,48	486.694,70	397.260,48	184.407,11	581.667,59
8.º	»	Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	7.969.778,16	78.505,55	8.038.283,71	24.448.315,58	1.371.935,42	25.820.251,00	32.408.093,74	1.450.440,07	33.858.534,71
9.º	1.º	Canon de conservación de carreteras.....	»	»	»	4.071.554,40	»	4.071.554,40	4.071.554,40	»	4.071.554,40
		Idem de Inspección, autorizaciones por servicios especiales y multas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.º	Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travesías o rondas a los ferrocarriles especiales.....	82.858,37	10.341,30	93.199,73	284.463,42	258.505,50	542.968,92	367.321,70	238.946,86	606.268,56
		Timbre del Estado.									
10	1.º	Efectos timbrados:									
		Timbres de Correos y Telégrafos.....	9.878.372,99	»	9.878.372,99	68.924.414,50	189.768,40	69.114.182,90	78.803.787,40	189.768,40	80.003.555,80
		Los demás efectos timbrados.....	13.223.370,79	»	13.223.370,79	87.513.013,51	»	87.513.013,51	100.739.384,27	»	100.739.384,27

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
			Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
9.º	Unico.	Establecimientos penales.....	30 00	»	30,00	1 307,76	»	1 307,76	1 337,75	»	1 337,75
10	»	Petróleos	30.044.488,64	»	30.044.488,64	164.111.420,48	»	164.111.420,48	103.755.000,12	»	103.755.000,12
11	»	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	46.006,38	»	46.006,38	257.557,03	»	257.557,03	303.563,41	»	303.563,41
12	»	Publicaciones oficiales.....	4.610,75	»	4.610,75	34 239 63	»	34 239 63	38 850,38	»	38 850,38
13	»	Derechos de custodia de depósitos	10 116,75	»	10.116,75	121.070,70	»	121 070,70	131.786,54	»	131.786,54
14	»	Ingresos de la Escuela Superior Aerotécnica.....	»	»	»	30,00	»	30,00	30 00	»	30 00
15	»	Productos del servicio de Radiodifusión nacional.....	80.891,78	»	80.891,78	1.485.458,30	»	1.485.458 30	1.575.350 14	»	1.575.350.14
			90.493.200,60	16.160,00	90.509.360,60	572.021.328,99	94 207,50	572 115.536,49	662.514.620,40	110.367,50	662.024.890,99
SECCION CUARTA											
CAPITULO 4.º											
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO											
Rentas.											
1.º	1.º	Salinas de Torreveleja.....	»	»	»	937 064,55	»	937.004,55	937.064 55	»	937.064 55
	2.º	Minas:									
		Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido.....	1.000.000,00	»	1.000.000,00	3.000.000,00	»	3.000.000,00	4.000.000,00	»	4.000.000,00
	3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
		Renta de los bienes del Estado en general.....	26.337,06	»	26.337,06	679.225,87	1.402 16	680.688,02	706.562 03	1.402,15	707.025,08
		Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»	5.547,00	»	5.547,00	5.547,00	»	5.547,00
		Productos de canales y navegación fluvial	640,30	»	640,30	242.060,00	601 03	242.751,03	242.700,30	601,03	243.301,33
		Idem de montes y plantíos... ..	7.970,64	»	7.970,64	203.997,46	1.650,30	205 047 78	211.968 12	1.650,30	213.618,42
		Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	»	»	»	7.434,11	»	7.434,11	7.434,11	»	7.434,11
	4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	24,00	»	24,00	746,51	50,25	802,76	770,51	50,25	826,76
	5.º	Producto en administración de las fincas de secuestros.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6.º	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de Política Social e inmobiliaria del Estado secuestradas o adjudicadas.	102.603,23	»	102.603,23	714 144,37	»	714.144,37	816.747,00	»	816.747,00

ARTICULO 7.º

DIFERENTES DERECHOS DEL ESTADO

	20 por 100 de la renta de Propios	305.570,37	140 032 05	545.212 02	1.581.062 82	1.010.234,07	2.598.197,30	1.077.542,10	1.165.867,22	3.143.409,41
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes del Estado	108.522,60	»	108.522,00	1.556.830,80	»	1.556.830,80	1.066.362,46	»	1.066.362,46
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza	»	»	»	12.412,80	»	12.412,80	12.412,80	»	12 412 89
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	132.082,05	72.815,43	204.898,08	357.818,77	439.318,41	707 137,18	480.901,42	512.133,84	1.002.035,20
	Obtenido por los servicios de Emigración	130.300,96	»	130 300,06	331.632,07	»	331.632,07	461.042 03	»	461.042,03
		1.004 060,81	222.448 08	2.126.617,89	0.630.886 30	1.459.412,71	11 090.200 01	11 534 956,11	1.681.860,79	13.216.816,90
	Ventas									
	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	128 757,27	»	128.757,27	103.000,53	18.476,01	121.477,44	231.757,80	18.476,01	250.234,71
	Idem id. id. por id. id. de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:									
1.º	80 por 100 de Propios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Beneficencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Diputaciones provinciales....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones...	260,06	»	200,00	4.480,46	7,40	4.487,86	4.741,12	7,40	4.748,52
3.º	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	81,00	»	81,00	21.674,89	»	21 674,80	21.755 80	»	21.755,80
5.º	Idem id. de Marina.....	»	»	»	70.519 00	»	70 510,00	70 510,50	»	70.510,00
		120.098,03	»	120.008 03	100.005 88	18.484,31	218.150,10	328.764,81	18.484,31	347.240,12

10	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	72.250,00	0	72.250,00	505.750,00	0	505.750,00	578.000,00	0	578.000,00	
11	Idem de id. de id. de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos	32.400,00	0	32.400,00	80.458,24	0	80.458,24	112.058,20	0	112.058,20	
12	Idem de id. de id. de Hacienda afecto al Banco de España	1.750,00	0	1.750,00	8.100,00	0	8.100,00	0.850,00	0	0.850,00	
13	Idem de id. de id. del Estado afecto al Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes	0	0	0	111.488,27	0	111.488,27	111.488,27	0	111.488,27	
14	Idem id. del Comité Central de la Inspección de Hacienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
15	Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo	0	0	0	3.345,57	0	3.345,57	3.345,57	0	3.345,57	
16	Idem de los gastos de depósitos de Aduanas	22.502,50	0	22.502,50	77.160,35	0	77.160,35	90.722,85	0	90.722,85	
<i>Compensaciones.</i>											
1.º	Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección	04.744,27	0	04.744,27	253.983,95	84.023,30	338.007,31	348.728,22	84.023,30	433.651,58	
2.º	Idem de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	0	18.030,00	18.030,00	12.471,35	332.407,55	344.878,00	12.471,35	351.349,55	363.814,90	
3.º	Idem de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	0	0	0	608.130,08	140.445,00	844.584,14	608.130,08	140.445,00	844.584,14	
4.º	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5.º	Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	7.250,00	0	7.250,00	0	7.250,00	7.250,00	7.250,00	7.250,00	14.500,00	
6.º	Idem id. los Ayuntamientos por creación de Institutos y Colegios subvencionados.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7.º	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.251,92	0	1.251,92	7.433,90	0	7.433,90	8.685,82	0	8.685,82	
8.º	5 por 100 de gastos de administración y cobranza de los recargos municipales...	1.500.816,08	0	1.500.816,08	5.334.440,75	0	5.334.440,75	6.901.203,73	0	6.901.203,73	

3.º

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES			
		Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	
	9.º	211.620,04	•	211.620,04	568.210,16	•	568.210,16	769.830,79	•	769.830,79	
	10	204.967,05	•	204.967,05	1.323.795,25	•	1.323.795,25	1.528.752,30	•	1.528.752,30	
	11	•	•	•	6.971,26	•	6.971,26	6.971,26	•	6.971,26	
	12	•	•	•	20.780,22	•	20.780,22	20.780,22	•	20.780,22	
	13	577.708,22	•	577.708,22	2.001.518,34	•	2.001.518,34	2.579.318,56	•	2.579.318,56	
		•	•	•	1.249.205,25	•	1.249.205,25	1.249.205,25	•	1.249.205,25	
		•	•	•	3.900,00	•	3.900,00	3.900,00	•	3.900,00	
		•	•	•	300.453.520,13	•	300.453.520,13	300.453.520,13	•	300.453.520,13	
		520.622,41	•	520.622,41	•	•	•	520.622,41	•	520.622,41	
		•	•	•	15.683.321,05	•	15.683.321,05	15.683.321,05	•	15.683.321,05	
		18.407.531,15	18.936,00	18.426.467,15	453.652.140,21	571.025,97	454.223.166,18	472.059.671,36	589.961,97	472.649.633,33	
	RESUMEN										
Sección	1.ª—Contribuciones directas.....	100.628.255,30	2.220.283,02	102.848.538,41	789.975.471,33	63.345.224,71	853.320.696,04	890.603.726,72	65.505.507,73	956.109.234,45	
—	2.ª—Contribuciones indirectas. ...	107.508.525,23	560.384,21	108.068.909,44	705.022.548,56	14.809.522,83	719.832.071,39	812.531.072,70	15.360.907,04	827.900.980,83	
—	3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.	90.493.200,50	16.160,00	90.509.360,50	572.021.328,00	64.207,50	572.115.530,49	603.514.520,40	110.367,50	602.624.800,90	
—	4.ª—Propiedades y derechos del Estado:										
	Rentas	1.004.060,81	222.448,08	1.226.517,89	9.630.880,30	1.459.412,71	11.090.290,01	11.534.956,11	1.681.860,79	13.216.816,90	
	Ventas	129.008,93	•	129.008,93	199.665,88	18.484,31	218.150,10	328.764,81	18.484,31	347.249,12	
	5.ª—Recursos del Tesoro.....	18.407.531,15	18.936,00	18.426.467,15	453.652.140,21	571.025,97	454.223.166,18	472.059.671,36	589.961,97	472.649.633,33	
		319.670.681,01	3.038.211,31	322.708.892,32	2.580.502.041,27	80.207.878,03	2.660.709.919,30	2.840.572.722,29	83.330.080,34	2.923.908.811,05	

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Industrial y de comercio.....	2.845.071,00	66.467,63	2.000.138,63	10.530.012,82	2.005.838,97	21.631.851,76	22.381.683,82	2.156.306,60	24.537.990,42
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	42.103,91	37.370,21	70.564,12	709.075,66	122.847,23	832.522,88	751.809,53	160.217,44	912.087,00
Impuesto de Utilidades.....	374.046,60	689,31	374.735,81	2.455.404,82	100.889,51	2.646.204,33	2.829.451,32	191.578,82	3.021.030,14
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	360.371,83	30,40	360.402,32	3.512.404,00	67.535,82	3.579.939,91	3.872.775,92	67.566,31	3.940.342,23
Idem coches y carruajes de lujo.....	"	"	"	40,00	"	40,00	40,00	"	40,00
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	348.427,06	12.082,00	360.509,06	3.748.047,54	238.584,09	3.986.631,62	4.006.468,60	250.660,08	4.347.135,68
Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 de Julio de 1931).....	1.401.323,98	25.237,46	1.426.561,44	7.480.521,02	1.059.322,81	8.545.844,73	8.887.845,00	1.084.560,27	9.972.405,17
Recargo extraordinario (Ley 16 de Noviembre de 1934).....	72.042,97	"	72.042,97	"	"	"	72.042,97	"	72.042,97

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	2.320.308,03	46.102,00	2.372.500,03	3.027.763,38	1.140.858,30	6.074.621,77	6.254.161,41	1.102.960,30	7.447.121,80
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	568,45	"	568,45	110.348,53	5.050,84	110.308,37	110.916,98	5.959,84	110.876,82
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario.....	433.690,06	"	433.690,06	1.405.945,10	"	1.405.945,10	1.839.635,26	"	1.839.635,26

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	2.004.800,49	0,276,27	2.011.145,70	13.920.830,40	680.305,81	14.507.145,21	16.525.708,89	592.582,08	17.118.290,97
	10.810.407,28	188.250,27	10.998.753,55	59.813.003,34	5.514.142,46	62.327.145,80	67.623.500,02	5.702.398,73	73.325.899,35

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Agosto de los ejercicios de 1931 al de 1935, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1931	1932	1933	1934	1935
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución territorial.....	233.880.506,07	244.302.071,80	255.252.869,70	241.210.285,34	236.711.356,71
Idem industrial.....	110.530.118,13	113.402.229,23	119.417.801,29	116.795.408,67	118.046.879,33
Idem de utilidades.....	322.956.056,07	292.393.059,31	298.618.017,21	201.892.220,29	316.571.543,08
Idem sobre la renta.....	»	»	104.409,91	1.302.284,98	6.499.733,28
Impuesto de Derechos reales.....	147.844.844,00	136.148.354,76	131.907.402,90	150.063.080,06	153.802.805,96
Idem de Minas.....	4.161.295,53	2.930.031,02	2.351.392,80	2.216.292,32	2.817.308,36
Idem de pagos.....	11.572.728,12	12.292.033,26	10.740.136,79	11.256.859,15	13.347.990,74
Patente nacional de automóviles.....	55.287.205,04	51.736.837,71	53.688.636,28	54.781.032,17	61.015.246,34
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	19.513.229,22	21.410.164,97	23.118.397,11	23.105.228,30	23.105.228,36
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	»	»	1.690.287,01	2.002.083,18	1.055.470,27
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	28.603.217,75	36.850.877,25	43.695.074,47	34.233.071,02	35.305.001,36
Idem id. id. del Banco Hipotecario.....	659.951,87	76.049,00	480.915,38	303.679,78	318.518,98
Aduanas.....	335.091.818,94	336.567.987,70	319.090.574,88	315.128.286,24	311.799.766,67
Azúcar.....	61.143.197,08	90.715.767,51	86.020.088,43	80.618.914,49	80.543.231,39
Alcohol.....	22.793.066,39	25.640.377,40	30.892.831,23	23.660.296,39	22.417.630,86
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	38.927.362,40	37.235.346,00	39.255.219,76	36.892.794,47	33.858.534,71
Timbre del Estado.....	225.883.815,70	228.499.159,45	255.432.588,62	243.093.027,88	259.308.602,82
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	28.091.681,85	27.900.890,59	30.266.513,54	29.878.188,26	31.647.748,88
Cerveza.....	3.206.631,10	4.435.849,55	5.437.565,50	5.091.145,53	6.510.301,19
Pólvora y mezclas explosivas.....	5.641.601,00	4.678.055,56	5.241.235,83	4.545.488,84	5.117.151,68
Gasolina.....	»	16.557.361,05	31.813.294,14	32.066.478,26	35.574.946,20
Tabacos.....	200.764.737,42	197.938.716,10	215.335.060,14	207.769.954,18	214.609.297,36
Cerillas.....	25.631.292,40	25.337.245,46	23.956.687,43	22.211.146,05	22.488.858,95
Loterías.....	221.797.532,00	208.699.380,00	210.016.398,00	208.127.809,00	209.950.974,00
Petróleos.....	106.780.969,60	146.880.357,12	155.027.204,40	151.137.158,06	193.755.909,12
Minas de Almadén.....	»	»	»	»	4.000.000,00
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	7.630.160,70	7.924.971,64	9.037.284,25	4.079.752,39	2.639.508,53
Cuotas militares y multas.....	12.610.741,48	10.642.873,83	10.195.193,96	8.139.699,82	6.733.794,09
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	194.449,61	250.472,96	246.707,77	226.879,10	634.429,57
Los demás recursos ordinarios.....	134.473.657,19	190.234.307,58	179.637.442,77	188.403.880,16	195.522.879,60
RECURSOS EXTRAORDINARIOS					
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro.....	»	499.000.000,90	209.500.000,00	240.768.304,20	300.453.529,13
Idem de Deuda emitida para gastos de Política social inmobiliaria.....	»	378.072,34	16.541.487,84	»	520.622,41
Idem de idem id. para el Plan nacional de Cultura.....	»	»	11.602.094,35	9.673.000,00	15.683.321,05
	2.380.430.987,02	2.971.000.100,89	2.874.606.763,99	2.753.186.428,64	2.932.908.811,62

RECURSOS MUNICIPALES					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	38.673.390,01	45.870.860,41	47.233.433,22	45.840.323,65	40.803.974,51
Arbitrios municipales.....	5.012.950,71	9.154.849,30	11.117.460,77	8.001.808,96	9.403.633,87
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	21.778.730,33	22.281.286,20	24.493.089,57	19.191.810,51	17.118.290,97
	<u>66.465.071,05</u>	<u>77.307.005,41</u>	<u>82.844.583,56</u>	<u>73.033.943,12</u>	<u>79.325.890,35</u>
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.380.430.987,02	2.971.000.100,89	2.874.006.703,39	2.753.180.428,64	2.932.008.811,62
Recursos municipales.....	66.465.071,05	77.307.005,41	82.844.583,56	73.033.943,12	79.325.890,35
	<u>2.452.896.059,07</u>	<u>3.048.307.106,30</u>	<u>2.957.451.346,95</u>	<u>2.826.820.371,76</u>	<u>3.000.234.710,97</u>

Pagos liquidados verificados durante los meses de Enero a Agosto por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República	182.444,37	•	182.444,37	1.008.897,30	•	1.008.897,30	1.191.341,07	•	1.191.341,07
— 2.ª—Cámara legislativa	815.458,32	•	815.458,32	5.000.000,00	•	5.000.000,00	5.815.458,32	•	5.815.458,32
— 3.ª—Deuda pública	45.111.206,14	1.710.345,11	46.821.551,25	340.231.196,66	73.716.352,61	413.947.549,27	391.342.402,80	75.420.697,72	469.769.100,52
— 4.ª—Clases pasivas	20.228.461,57	•	20.228.461,57	158.324.248,83	•	158.324.248,83	184.552.710,40	•	184.552.710,40
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República	128.340,26	411,10	128.751,36	700.793,27	•	700.793,27	880.133,53	411,10	880.544,63
— 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales	81.106,42	•	81.106,42	569.215,07	88.300,24	657.515,31	650.321,49	88.300,24	738.621,73
	72.547.017,08	1.710.756,21	74.257.773,29	511.804.351,13	73.801.652,86	585.606.003,99	584.441.303,21	75.515.409,06	660.956.777,27
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	5.507.880,05	35.750,64	5.543.630,69	41.500.600,28	99.220.402,72	80.721.003,00	47.134.540,33	39.256.213,30	86.300.753,69
— 2.ª—Ministerio de Estado	305.602,08	5.345,26	310.947,34	1.812.237,80	122.035,81	1.934.273,61	2.117.840,87	127.381,06	2.245.221,03
— 3.ª—Idem de Justicia	6.806.165,91	38.025,40	6.844.191,31	28.353.676,34	5.227.169,22	33.580.845,56	35.219.841,36	5.266.184,62	40.486.026,97
— 4.ª—Idem de la Guerra	20.801.397,02	4.555.190,75	25.356.587,77	162.782.601,20	19.106.137,90	181.888.739,10	189.584.958,88	23.721.328,05	213.306.337,53
— 5.ª—Idem de Marina	13.193.204,59	•	13.193.204,59	75.708.871,25	13.250.577,14	88.959.448,39	8.002.165,81	13.250.577,14	102.158.742,98
— 6.ª—Idem de la Gobernación	27.502.541,03	166.206,48	27.668.747,51	140.201.919,71	7.029.840,64	147.231.760,35	170.704.460,74	8.096.143,12	184.700.803,86
— 7.ª—Idem de Obras públicas	37.973.087,04	1.047.144,68	39.020.231,72	275.002.023,81	56.239.401,68	331.241.425,49	313.006.911,45	67.883.546,30	370.950.457,81
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	25.559.188,87	164.042,00	25.723.230,87	153.087.009,48	6.056.227,85	159.143.237,33	178.640.798,35	6.210.209,85	184.857.008,20
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión social	3.817.081,37	454.210,51	4.271.291,88	34.004.530,92	5.075.400,18	39.080.931,10	37.881.612,20	6.120.705,69	44.011.317,98
— 10.ª—Idem de Agricultura	2.964.401,88	27.815,10	2.992.216,98	30.286.678,62	2.882.108,00	33.168.786,62	30.240.073,50	2.000.923,76	42.140.997,26
— 11.ª—Idem de Industria y Comercio	11.914.225,95	35.324,53	11.949.550,48	30.703.947,99	5.510.034,87	36.213.982,86	48.618.173,04	5.554.359,40	54.172.533,34
— 12.ª—Idem de Comunicaciones	12.136.482,28	247.665,58	12.384.147,86	73.370.003,70	4.075.174,50	77.445.178,20	85.500.546,04	4.922.840,17	90.420.386,21
— 13.ª—Idem de Hacienda	6.054.497,15	30.300,34	6.084.797,49	30.608.237,03	9.283.791,80	39.892.028,83	30.752.734,18	9.323.101,20	40.075.835,38
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	11.531.315,56	1.030.784,71	12.562.100,27	70.556.679,33	4.637.706,80	75.194.386,13	88.036.904,80	5.608.581,57	93.755.576,40
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares	42.311.481,70	138.008,97	42.449.490,67	268.981.601,64	10.531.183,20	279.512.784,84	301.203.083,34	10.660.282,17	311.962.305,51
— 16.ª—Acción en Marruecos:									
Presidencia	430.170,52	26.300,93	456.471,45	8.150.568,00	13.903.424,92	22.054.093,37	8.589.728,53	13.920.734,65	22.510.403,23
Ministerio de la Guerra	5.091.691,54	1.268.833,00	6.360.524,54	50.800.920,30	4.735.491,05	55.536.411,35	59.492.611,84	5.094.324,05	60.586.935,89

Idem de Marina.....	79.397,18	•	79.397,18	536.926,20	109.008,98	735.935,27	616.323,47	109.008,98	815.332,45
Idem de la Gobernación	128.137,25	•	128.137,25	•	•	•	128.137,25	•	128.137,25
Idem de Obras públicas	2.324,98	316.562,77	318.887,75	24.673,70	726.720,22	751.403,01	26.998,77	1.043.201,00	1.070.200,78
— 17.ª—Posesiones españolas en el Africa occidental...	407.148,41	•	407.148,41	1.207.881,00	•	1.207.881,00	1.765.020,41	•	1.765.020,41
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	2.782.316,97	3.506,59	2.785.883,56	13.009.913,77	307.660,07	13.407.583,54	15.882.230,74	311.235,00	16.193.436,40
— 19.ª—Paro obrero.....	229.133,58	623.656,27	852.788,85	1.964.225,79	13.557.253,97	15.521.479,76	2.193.359,37	14.180.909,24	16.374.268,61
	319.885.974,19	12.513.776,51	332.399.750,70	2.022.005.840,44	297.653.576,24	2.310.650.224,08	2.341.891.623,63	310.107.351,75	2.652.058.975,38
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	5.721.856,74	•	5.721.856,74	45.612.991,00	•	45.612.991,00	51.334.847,83	•	51.334.847,83
Arbitrios municipales.....	2.541.851,85	•	2.541.851,85	7.478.479,20	•	7.478.479,20	10.020.331,05	•	10.020.331,05
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	6.908.427,86	•	6.908.427,86	15.996.496,50	•	15.996.496,50	22.901.024,35	•	22.901.024,35
	15.172.136,44	•	15.172.136,44	69.087.966,70	•	69.087.966,70	84.260.103,23	•	84.260.103,23
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	319.885.974,19	12.513.776,51	332.399.750,70	2.022.005.840,44	297.653.576,24	2.310.650.224,08	2.341.891.623,63	310.107.351,75	2.652.058.975,38
Recursos municipales.....	15.172.136,44	•	15.172.136,44	69.087.966,70	•	69.087.966,70	84.260.103,23	•	84.260.103,23
	335.058.110,63	12.513.776,51	347.571.887,14	2.091.093.810,23	297.653.576,24	2.388.747.191,17	2.426.151.726,86	310.107.351,75	2.736.319.078,61

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Agosto de los ejercicios de 1931 al de 1935, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1931	1932	1933	1934	1935
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Presidencia de la República.....	»	1.182.060,36	1.195.012,89	1.194.975,87	1.191.341,67
Casa Real.....	2.312.499,96	»	»	»	»
Cámara Legislativa.....	3.040.431,36	5.083.710,09	5.833.823,31	5.833.333,33	5.815.458,32
Deuda pública.....	570.332.962,80	572.147.060,57	533.768.978,30	457.235.561,41	406.700.100,52
Clases pasivas.....	91.180.130,08	165.066.285,23	170.194.792,27	173.593.768,53	184.552.710,40
Tribunal de Cuentas de la República.....	»	774.402,07	915.315,31	919.158,01	889.544,03
Idem de Garantías Constitucionales.....	»	»	»	944.591,00	738.021,73
	876.478.024,10	744.859.436,37	711.998.432,08	639.721.376,84	659.956.777,27
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	12.304.376,59	18.654.102,92	21.011.785,53	25.117.982,01	86.390.753,09
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	5.320.168,64	5.113.853,65	8.328.865,48	2.140.946,03	2.245.221,93
— 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	22.779.524,86	20.652.087,66	31.585.235,17	32.080.294,82	40.485.025,97
Idem eclesásticas.....	38.208.588,59	»	»	»	»
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	274.478.792,82	211.096.803,33	244.103.109,42	226.439.268,50	213.305.387,53
— 5.ª—Idem de Marina.....	152.544.997,36	133.122.768,56	159.246.224,12	133.087.040,91	102.168.742,98
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	139.728.192,24	132.600.249,35	224.917.479,66	142.137.020,37	184.790.603,83
— 7.ª—Idem de Obras públicas.....	283.013.917,24	357.828.590,96	430.040.241,05	400.864.055,73	370.050.457,81
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	110.516.782,39	136.161.050,18	172.288.359,95	172.016.179,27	184.857.068,20
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión social.....	28.544.053,17	14.543.031,21	32.784.303,15	32.988.074,02	44.011.317,98
— 10.ª—Idem de Agricultura.....	12.592.015,85	28.554.917,40	78.212.061,70	53.746.819,93	42.149.997,26
— 11.ª—Idem de Industria y Comercio.....	»	»	»	14.092.465,54	51.172.533,34
— 12.ª—Idem de Comunicaciones.....	»	»	»	88.449.910,20	96.429.388,21
— 13.ª—Idem de Hacienda.....	29.472.798,17	32.056.745,26	35.074.460,93	53.437.557,73	46.075.835,38
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	91.853.016,23	88.975.555,23	90.396.845,31	89.532.865,22	93.755.570,40
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	344.099.016,65	270.829.414,95	296.827.488,71	297.129.636,85	311.962.365,51
— 16.ª—Acción en Marruecos.....	110.404.274,82	110.253.549,42	75.326.567,43	72.939.829,58	90.020.159,58
— 17.ª—Posesiones españolas en el Africa occidental.....	2.449.447,22	3.429.135,31	1.135.846,38	1.699.590,32	1.765.020,41
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	26.066.154,35	35.962.350,73	19.791.814,81	14.099.225,86	16.193.469,40
— 19.ª—Subsecretaría de Comunicaciones.....	38.192.641,81	75.953.197,22	1.119.495,59	»	»
Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos.....	»	197.585.226,70	10.613.803,26	»	»
Paro obrero.....	»	»	»	»	16.374.268,01
	2.307.832.363,19	2.624.270.976,41	2.644.715.499,33	2.496.870.539,78	2.652.058.975,88

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	42.658.392,50	47.447.813,55	47.565.911,84	48.330.150,04	51.334.847,83
Arbitrios municipales.....	4.795.742,65	12.437.521,24	10.562.207,03	8.238.690,00	10.020.331,05
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	20.410.031,65	21.392.226,75	20.605.159,55	24.504.790,03	22.904.024,35
	67.859.136,80	84.277.061,54	84.733.278,42	81.073.036,07	84.260.103,23

RESUMEN GENERAL

Obligaciones presupuestas.....	2.997.882.303,10	2.624.279.970,41	2.644.715.409,33	2.496.870.539,78	2.652.058.075,38
Recursos municipales.....	67.859.136,80	84.277.061,54	84.733.278,42	81.073.036,07	84.260.103,23
	2.465.691.409,00	2.708.557.037,05	2.729.448.687,75	2.577.944.175,85	2.736.319.078,61

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampaño.—Y. B.; El Interventor general, Adolfo Sisto Montán,

Jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Callosa de Ensarriá, calle del Santo Cristo, número 15, bajo; procesado en causa número 178 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8.705

14507

CALVO GARCIA, Daniel; sin vecindad fija, natural de Ezcaray, de treinta y cinco años de edad, soltero, mendigo y de ignorado paradero; procesado en sumario número 29 de 1935, seguido en este Juzgado de Sigüenza por delito de daños por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante la Audiencia de Guadalajara para ser requerido, a fin de que manifieste si está o no conforme en sufrir la pena que para él solicita el Ministerio fiscal y ratificada por su defensor; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14496

8.706

CAPTURADO que fué el procesado Valentín Abaurrea Redin, se anuncia por la presente que se ha dejado sin efecto la requisitoria referente al mismo, número 5245, que se publicó en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 27 de Abril de 1933, en méritos del sumario número 245 de 1932, sobre estafa, instruido en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls.

14164

8.707

CORTENA, Manuel; procesado en causa número 28 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14460

8.708

FERNANDEZ CAMPOS, Manuel; de diecinueve a veinte años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, soltero, mecánico; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Grande, número 6, primero; procesado en causa que contra el mismo se instruyó con el número 109 del año actual, por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de la Audiencia provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la

misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

8.709

14485

FIVIAVANTI, Leonor; que habitaba en la pensión Capitol, de la Rambla de Canaletas, número 6, quinto, primera, de Barcelona; procesada en sumario número 426, de 1935, por estafa; comparecerá, dentro de octavo día, ante el Juzgado de instrucción número 11, de dicha capital, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarada rebelde.

14457

8.710

GARCIA PEREZ, Manuel; procesado en causa número 326 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14459

8.711

HONRUBIA MILLA, Alberto; natural de Madriguera, de treinta y dos años de edad, hijo de Valeriano y de Tomasa; domiciliado últimamente en Valencia, Avenida del Puerto, 223, bajo; procesado en causa número 106 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de la mencionada ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14505

8.712

LONGO GONZALEZ, Elvira Luisa; de diecisiete años de edad, hija natural de Fermína, de estado soltera, natural y vecina de San Cosme de Llerandi, de profesión su sexo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Infiesto, con objeto de hacerle saber el auto de terminación de sumario, dictado en el sumario que se le sigue con el número 82 del corriente año, sobre substracción, y constituirse en prisión acordada en la pieza correspondiente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14472

8.713

LOPEZ, Raúl; de unos cuarenta años de edad, gallego, casado y cuyas señas son: estatura regular, más bien alta; delgado, ojos pardos, pelo negro, que viste americana negra, pantalón marrón claro, zapatos negros y va destocado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, si-

to en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 336 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14482

8.714

LOPEZ TORRES, Antonio; de veintinueve años, casado, hijo de Antonio y Prudencia, de profesión viajante, natural de Granada, domiciliado en Barcelona, calle de Padilla, 166, tercero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido en dicho Juzgado, con el número 295 de 1935, por estafa, y ofrecerle el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de cinco días; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14480

8.715

MALDONADO GONZALEZ, Francisco; de veintiocho años, casado, esquilador, natural de Torre Campo (Jaén), hijo de José y de Consolación, y vecino de Aguilar; comparecerá ante este Juzgado de La Rambla, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto la prisión acordada por la Audiencia de Córdoba en sumario seguido por hurto, con el número 155 de 1935; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

14477

8.716

NUNEZ ROMERO, Alonso (a) "Capúa"; de veintiocho años de edad, soltero, mariner, natural de Conil, vecino de Chiclana de la Frontera, hijo de Ramón y Manuela, domiciliado últimamente en Conil (Cádiz), procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Trujillo para constituirse en prisión en dicha causa, seguida con el número 127 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

14501

8.717

PASCUAL PASCUAL, Juan; hijo de José y de Timotea, natural de Ejulve (Teruel), de estado casado, profesión sereno, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fuente del Call, número 22, piso segundo segunda; procesado en causa número 348 de 1935, sobre depósito ilícito de armas de fuego y explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14455

8.718

PEREZ PEREZ, Manuel; natural de Narbona (Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Jacinto y de María; procesado en causa número 178 de 1933, por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14506

8.719

PEREZ URCELAY, Francisco; natural de Madrid, hijo de Doroteo y de Juana, de treinta y dos años de edad, soltero, sin oficio ni domicilio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida, por tentativa de hurto, con el número 308 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

14481

8.720

POR LA PRESENTE, contra requisitoria que se publica en méritos de causa seguida en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, por estafa, con el número 310 de 1935, Secretaría de D. Silverio Valls, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" de 24 de Septiembre último y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" fecha 21 de dicho mes, con los números, respectivamente, 12, 518 y 9.817, por que dicho sujeto ha sido ya capturado.

14461

8.721

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 de Julio próximo pasado llamando al procesado, en causa por estafa, Emilio Klein Dietz, de treinta años de edad, hijo de Felipe y de Catalina, soltero, natural de Douis Burgo (Alemania), contable, con domicilio últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 41, instruida, con el número 192 de 1933, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, inserta en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 23 de Julio último, en virtud de lo ordenado por la Superioridad en méritos del sumario aludido.

14483

3.722

RODRIGUEZ BARRAGAN, Domingo; de diecisiete años de edad, soltero, carpintero, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 281 de 1935, por el delito de

tentativa de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14491

8.723

RODRIGUEZ PEREZ, José; soltero, de veintiséis años de edad, sereno de comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Maicampo, número 10; procesado en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, con el número 102 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14484

8.724

ROLLAN SANCHEZ, Sabino; de setenta y un años de edad, hijo de Manuel y Cleofé, natural de Peñaranda de Bracamonte, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lérida, número 14 duplicado; procesado en causa que contra el mismo se instruyó, por falsedad, con el número 888 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

14486

8.725

ROMERO CANO, Sebastián; vecino que fué de Cádiz y últimamente de Málaga; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión Provincial de Cádiz, para cumplir ocho días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta administrativa de Hacienda en el expediente, por contrabando, número 98 del año 1932; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

14467

8.726

ROSA MONTESINO, Manuel; natural de Lora del Río, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Sevilla, en la calle Pedro del Toro, número 18, y procesado, por lesiones, en sumario número 600 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 1, de Sevilla, para ser reducido a prisión por encontrarse así ordenado por la Superioridad.

14493

8.727

RUIZ SANCHEZ, Antonio; natural de Bilbao, de profesión jornalero, de dieciséis años de edad, hijo de Heliodoro y de Angela, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Ba-

luarte, número 88, bajos, y procesado en causa número 255 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14463

8.728

TORRELO, Alonso; que se dijo habitaba en la calle Nueva de la Rambla, número 34, tercero, y procesado en sumario número 416 de 1935, por estafa; comparecerá, en el término de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión en sumario número 416 de 1935; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14458

8.729

TORNER ROS, José; natural de Valdealgolfa (Teruel), de estado soltero, profesión mecanógrafo corredor, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Encarnación, domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado, por tentativa de hurto, en causa número 19 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14453

8.730

TRIGO SAURA, Alberto; natural de Cartagena, de veintiséis años de edad, hijo de padres desconocidos, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Mansa, número 13 (barriada de San Martín), y procesado en causa número 513 de 1932, por lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14454

8.731

VARELA DURAN, Antonio, conocido por Fermin; hijo de Ricardo y Celedonia, natural de Fregenal de la Sierra, de estado soltero, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en el barrio de León, calle María Ortiz, número 4; procesado por robo, número 276 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del señor Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

14495

8.732

VICLADE JODRA, Angel; de veintinueve años de edad, casado, empleado, natural y vecino de Zaragoza, y Cecilio Samaniego Martínez, de treinta y tres años de edad, soltero, chófer, natu-

ral de Novasa (Burgos), y vecino asimismo de Zaragoza; comparecerán, en término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia de Huesca, a fin de constituirse en prisión, en virtud de haber sido reformado por dicha Superioridad el auto de libertad dictado por el Juzgado de Huesca, en la causa número 200, rollo 657, del año 1934, por el delito de robo, al no ser hallados en el domicilio que designaron para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados rebeldes, como comprendidos en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14471

8.733

OTERO MIRANTES, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Santiago, parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de Santiago, provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Felipe Sánchez Pascuala y Pantoja, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 16, de guarnición en la misma, al objeto de serle notificada la resolución de indulto.—La Coruña, 24 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Felipe Sánchez.

JG—3179

8.734

PEREZ RAMOS, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de la Linera, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, estatura 1,560 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz pequeña, boca pequeña, barba poca; señas particulares, una cicatriz en la frente; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la 6.ª Bandera, 2.ª Legión del Tercio, D. Antonio Galindo Caselles, en Riffien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien, 9 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Antonio Galindo.

JG—3180

8.735

PUERTO MARQUES, Francisco; hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en Fabero (León); comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Teniente de Artillería D. José Yanguas Grau, Juez eventual militar de esta Plaza, a los efectos de serle notificado el sobreseimiento para el dictado en la causa número 98-101 de 1933, que se sigue por agresión a fuerza armada, significándole que, caso de no comparecer en el plazo señalado, se le dará por notificado.—León, 24 de Octubre de 1935. El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—3178

8.736

RODRIGUEZ JESUS, José; hijo de Juan y de María, residente últimamente en Fabero (León); comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente de Artillería D. José Yanguas Grau, Juez eventual militar de esta Plaza, a los efectos de serle notificado el sobreseimiento para el dictado en la causa número 98-101 de 1933, que se sigue por agresión a fuerza armada, significándole que, caso de no comparecer en el plazo señalado, se le dará por notificado.—León, 24 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—3176

8.737

RODRIGUEZ SANCHEZ, Manuel; hijo de Juana, natural de Valeije, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de profesión labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente juez instructor del Regimiento de infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de El Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 24 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, José López.

JG—3175

8.738

VILLA DIEZ, Emilio; hijo de Dionisio y de Josefa, domiciliado últimamente en Fabero (León); comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente de Artillería don José Yanguas Grau, Juez eventual militar de esta Plaza, a los efectos de serle notificado el sobreseimiento para el dictado en la causa número 98-101 de 1933 que se sigue por agresión a fuerza armada, significándole que, caso de no comparecer en el plazo señalado, se le dará por notificado.—León, 24 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—3177

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, propios de la Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones Marco, con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 6, los cuales fueron hurtados la noche del 16 al 17 del actual, del cajón en que se encontraban, sito en la trinchera de las obras del ferroca-

rril en construcción de Puertollano a Córdoba, titulada Cerrillo de los Lirios, del quinto Cerro Molino, término de Villanueva de San Carlos, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 199 de 1935, por hurto.

Efectos hurtados.

Unos tiros de mula de los usados para enganchar y sacar los vagones, tres picos, unos alicates y la polea de un ventilador de la fragua.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Octubre de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—14407

CADIZ

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en el sumario número 443 de 1935, por muerte de Juan Segura López, cuyas demás circunstancias se desconocen, se manda citar por medio del presente, a los que se consideren parientes más próximos de dicho individuo, que era vecino de esta capital, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración en dicha causa y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz a 21 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—14410

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada en el sumario número 440 de 1935, seguido por delito de robo de un bolso de mano con efectos y metálico a R. S. Wanen, se manda citar por medio del presente a la referida perjudicada, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz a 22 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—14411

HUETE

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada por orden de este Juzgado en la "Gaceta de Madrid" del día 20 del actual mes de Octubre y "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y de Cuenca, ambos del día 16 del mismo mes, por la que se llamaba al procesado Domingo Simón Muñoz, de dieciocho años de edad, soltero, ambulante, hijo de Dildo y de Inés, natural de Cuevas Labradas (Teruel), para ser reducido a prisión en méritos de la causa número 18-265 del año actual, por hurto; pues así lo acordé por providencia del día de la fe-

cha, dictada en actuaciones dimanantes de la referida causa.

Dado en Huelva a 28 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción, José Martínez.—El Secretario judicial, Andrés Moreno.

JO—14418

JACA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 67 de 1935, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de Cádiz, así como en la "Gaceta de Madrid", a la inculpada Salvadora Mafe Bello, que se supone pueda hallarse en la Línea de la Concepción o en Gibraltar, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Jaca, sito en la calle de Costa, número 6, para ser oída en el sumario expresado, en el término de cinco días, a contar del siguiente al en que sea inserta la presente; previniéndola que, si no compareciera, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaca, 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Ramiro García.

JO—14419

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 318 de 1935, por muerte de Valentín Martínez García, se ha acordado la publicación del presente, llamando a los parientes del finado, que estuvo domiciliado en la calle de Diego de León, número 16, hotel; para que, dentro del término de quinto día, comparezcan ante el referido Juzgado (Secretaría de D. Germán González Campo), con el fin de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento.

Caso de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—El Secretario, Germán González.

JO—14421

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Alfonso Ortella Puig, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Silveira, número 14, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los

Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celdular.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Juez, Juan Cándido.—El Secretario, Juan Infante.

JO—14422

MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, en el sumario número 550 de 1935, sobre hurto, contra Francisco Ballesteros Doña (a) "Foñi", se deja sin efecto la requisitoria al efecto enviada al "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga y "Gaceta de Madrid", por la que se llamaba a dicho procesado, el cual ha sido habido.

Dado en Málaga a 19 de Octubre de 1935.—El Juez, Miguel Blázquez.—El Secretario, Antonio Cardona.

14423

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al condenado Francisco Lozano Barea, hijo de Cristóbal y de María, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Coim, partido de idem, provincia de Málaga; vecino que fué de Málaga, en la calle de Camas, posada de Antonio Díez; de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para ingresar en la Cárcel a sufrir condena impuesta en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto, con el número 159 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 26 de Octubre de 1935.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario, P. H., Eduardo Peris.

JO—14424

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplazo al condenado Salvador González Pinedo, hijo de Antonio y de María, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Alozaina, partido de Alora, provincia de Málaga; vecino que fué de Málaga, en la calle de Jaboneros, número 27, de ocupación pescador, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de

la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, para ingresar en la Cárcel a cumplir condena impuesta en la causa que contra el mismo y otro se instruye, por el delito de hurto, con el número 159 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 26 de Octubre de 1935.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario, P. H., Eduardo Peris.

JO—14425

MOTA DEL MARQUES

Por virtud de la presente, ruego a las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los siguientes efectos, substraídos en la madrugada del día 22 del actual, del comercio que en el pueblo de Villalbarba tiene establecido D. Herman Cuadrado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos a que se hace referencia.

50 pares de calzado de caballero, 30 pares de calzado de niños, 50 pares de zapatillas, 20 sandalias, 30 metros de lienzo, dos mantones negros, cuatro pellizas, 20 trajes de pana rayada, seis trajes de paño, siete trajes de punto, de seda, cuatro toquillas, doce pares de medias de seda, seis idem de hilo, veinte pares de calcetines, dos botellas de vino de Málaga, 10 libras de chocolate de almendras, tres libras de chocolate, 50 metros de tela, seis cajas de cañas de hilo, ocho pares de botas de señora, seis bufandas, dos kilogramos de café, seis camisetitas de punto, seis pantalones de punto, cuatro refajos, 12 trajes de dril, dos guardapolvos, cuatro chaquetillas, cuatro corsés, seis pantalones de pana, cuatro chalecos de pana y dos sogas redondas.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 de 1935, por robo.

Dado en Mota del Marqués a 26 de Octubre de 1935.—El Secretario habilitado, Ramón Muñoz.—El Juez de instrucción, Ricardo Bustillo.

JO—14427

PALMA—LONJA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Lonja y su partido en providencia de esta fecha, recaída en el sumario que se instruye con el número 229 del corriente año, sobre contrabando de tabaco, se cita a Juan Vila, que se supone embarcado en el falucho *Libey* y que es vecino de Santañi, y a Juan Ramis, que se supone residente en Argel y dedicado al tabaco de contrabando, para que en el plazo de diez días, a con-

tar del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el mentado Juzgado, a efecto de ser oído, en concepto de inculpado, en el mentado sumario; apercibiéndoles que, de no comparecer dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma a 26 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—14429

PUENTE CALDELAS

Don Eleuterio Divar y Divar, Juez de instrucción del partido de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales y a todas las Autoridades, así civiles como militares, que en este Juzgado se instruye sumario con el número 32 del año actual, sobre hurto de un caballo, contra un tal Pepe, gitano, y su mujer, Carmen Muñoz Sal, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Jefe del Estado español, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de los sujetos que se expresan a continuación, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal, a responder de los cargos que contra los mismos resultan en la presente causa, se les concede el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Reseña de los procesados.

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez mora, alto, de veintisiete a veintiocho años de edad, en ignorado paradero, así como a su mujer, Carmen Muñoz Sal, de veinticuatro años de edad, natural de Chaves (Portugal), sin residencia conocida.

Dado en Puente Caldelas a 21 de Octubre de 1935.—El Secretario, Ernesto Romero.—El Juez, Eleuterio Divar y Divar.

JO—14430

TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Rodolfo Sierra Cañas, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Román y de Felisa, natural y vecino de Santander, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 16 de 1935 que por el delito

de hurto instruyó este Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de instrucción en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 25 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción, Antonio Manuel del Fraile Calvo.—El Secretario, Emilio María Solís.

JO—14385

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Cabañero Rodríguez, de diecinueve años de edad, bajo de estatura, regordete, viste camisa rayas claras con botones negros y traje azul y alpargatas negras, natural de Linares, y a Pedro Gómez Hernández, de veintisiete años de edad, natural de Sestao, alto, moreno, con dientes de oro, camisa a rayas oscuras, traje de lanilla oscuro y alpargatas negras, que se fugaron de la cárcel de Cadreita y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 218 de 1935 sobre delito contra la propiedad; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos en su caso a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Tudela a 24 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción, Luis López Ortiz.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—14387

VITIGUDINO

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, para que cause tal comparecencia dentro del plazo de quinto día, siguientes al en que el presente aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, a Justino Mayor Martín, matador de novillos, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Valverde, 16, con el fin de recibirle declaración, llevar a cabo el oportuno reconocimiento médico del mismo, atender a su curación, en su caso, y demás procedente, a virtud de lo acordado en causa seguida en este dicho Juzgado, número 84 de 1935, por daños y otros hechos, ocurridos en la villa de Lumbrales en los últimos días de Agosto y primero del actual; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Haciéndose por el presente las advertencias del artículo 109 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, respecto de dicho sumario, al dicho Justino Mayor Martín (Saleri III).

Dado en Vitigudino a 26 de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Jerónimo Maillo Sánchez.

JO—14434

ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, en virtud de escrito del interesado, se instruye expediente para la devolución de la fianza de 5.000 pesetas, en dos títulos de la Deuda perpetua interior, prestada por don Antonio Rodríguez Goicochea, para el cargo de Registrador de la Propiedad de este distrito Hipotecario, actualmente jubilado; y en cumplimiento de lo que determina el artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, se ha acordado anunciar la devolución de dicha fianza al expresado funcionario, por medio de tres edictos que se publicarán sucesivamente, cada tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado señor Registrador, presenten la oportuna reclamación, haciéndose constar, que los Registros de la Propiedad que ha servido, son los siguientes: Grandas de Salime, Viana del Bollo, Corcubión, Mondoñedo, Lucena del Cid, Olivenza, Villanueva de la Serena, Lucena (Córdoba), Don Benito y el de este partido.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Almendralejo a 25 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Manzanares.—El Secretario, ante mí, Jesús Cadenas.

JC—1072

ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de divorcio seguidos por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de doña María del Pilar Diéguez González, vecina de Gavilanes de Orbigo, que tiene solicitado el beneficio legal de pobreza, contra su marido D. Isaac Martínez González, cuyo paradero se desconoce, se emplaza a éste para que, en término de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 26 de Octubre de 1935.—El Secretario, Valeriano Martín.

JC—1078

AVILES

Don Antonio Muñoz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo a D. Marcelino Gutiérrez Granda, mayor de edad, casado y ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio de abintestato de su

padre D. José Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, vecino que fué de la villa de Luanco, que se hubo por prevenido por providencia de 24 de Agosto último, a instancia del Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre del hijo político de dicho finado, D. José Manuel Fernández Busto, vecino de la parroquia de Ambiedes, Concejo de Gozón; advirtiéndosele que, en tanto no se presente, o sea habido, estará representado por el Ministerio fiscal. Dado en Avilés a 25 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Muñiz.—El Secretario (ilegible).

JC—1073

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Genoveva Gali Basany, contra D. Francisco Santamaria Batallé, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Rodríguez.—Barcelona, 24 de Octubre de 1935. Por ratificada a doña Genoveva Gali Basany en el contenido de su precedente escrito del día de ayer, y proveyendo al mismo, se le nombra Procurador “apud-acta” a D. Vicente Piñol Puig; y se tiene por formulada y admite a sustanciación la demanda de juicio de divorcio contra D. Francisco Santamaria Batallé, al que se confiere traslado de ella con emplazamiento que se hará en la forma dispuesta en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezca y la conteste dentro del término de veinte días, y mediante edictos que se publicarán en la forma dispuesta por la ley y se insertarán en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y en la “Gaceta de Madrid”; y a los propios fines, emplácese al Ministerio fiscal, aunque la parte no lo solicite.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, José Costa.” Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Francisco Santamaria Batallé, cuyos domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente edicto, haciéndose constar, que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría para serle entregadas así que comparezca.

Barcelona, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, José Costa.

El infrascrito Secretario certifico: Que la parte a cuya instancia se expide el anterior edicto, tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.

JC—1074

En los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Rosario de Aracil Sasal, contra D. Felipe Copeille Frezes, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Rodríguez.—Barcelona, 24 de Octubre de 1935. Unase el precedente escrito y documentos al asunto de su razón; se tiene por formulada y admite a sustanciación la demanda de juicio de divorcio a nombre de doña Rosario de Aracil Sasal y contra D. Felipe Copeille Frezes, al que se confiere traslado de ella con emplazamiento que se hará en la forma dispuesta en el artículo 682 de la

ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezca y la conteste dentro de veinte días y mediante edictos que se publicarán en la forma dispuesta por la ley e insertarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”; y a los propios fines emplácese al Ministerio fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, José Costa.”

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Felipe Copeille Frezes, cuyos domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente edicto, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos con la misma acompañados, obran en Secretaría para serle entregadas así que comparezca.

Barcelona, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, José Costa.

El infrascrito Secretario certifico: Que la parte a cuya instancia se expide el anterior edicto, viene auxiliada por ahora con el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.

JC—1075

GIJON

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia de Occidente, de Gijón, en resolución de esta fecha, dictada por consecuencia de demanda de divorcio que promovió el Procurador D. Francisco Rocas González a nombre de doña Zulima González Gutiérrez, mayor de edad y de esta veintidós, contra su marido D. José Betancour Campos, también mayor de edad y vecino que fué de Gijón, ausente en ignorado paradero; por la presente emplazo en forma al aludido demandado, para que dentro de veinte días comparezca en dichos autos, personándose en forma y conteste a la demanda, proponiendo, en su caso, reconvenición; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la repetida demanda y documentos.

Dado en Gijón a 26 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JC—1081

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se siguen autos, a instancia de D. Esteban de la Riva Guerra, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. José María Paramés, contra doña Gertrudis Bravo Viejo y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en cuyos autos, y al escrito de demanda, ha recaído la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Pérez Sánchez.—Madrid, 29 de Octubre de 1935; a los autos, y proveyendo al escrito de esta parte de 11 del actual, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se substanciará con arreglo a las normas que establece la ley de Divorcio, y de ella se confiere traslado a la demandada, doña Gertrudis Bravo Viejo, y, por hallarse ésta en ignorado paradero, se confiere también traslado de la demanda al Ministerio fiscal, emplazándoles,

con notificación de este proveído y entrega de las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, para que, dentro del improrrogable plazo de veinte días, comparezcan y la contesten personalmente en los autos, haciéndose el emplazamiento de dicha demanda por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, a cuyo fin dirijanse los oportunos oficios a los Sres. Administradores de los mencionados periódicos oficiales, con remisión de los correspondientes edictos.”

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—E. Pérez.—Ante mí, Ricardo Gómez.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada, doña Gertrudis Bravo Viejo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, autorizo la presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 29 de Octubre de 1935.—

Visto bueno: el Juez, E. Pérez.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JC—1079

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia, número 19, de Madrid, se tramitan autos incidentales, promovidos por el Procurador D. Gervasio Rodríguez Fernández, en representación de D. Alberto Urriaga de Vivar y Villanueva, sobre que se concedan a éste los beneficios legales de pobreza para litigar con la entidad Manufacturas Factoría Comas, S. A., y otros, en juicio declarativo de mayor cuantía, en cuyos autos se dictó la providencia del siguiente tenor:

“Providencia: Juez, Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, 14 de Agosto de 1935. Por presentado el anterior escrito con el oficio que le acompaña, que se unirán a las diligencias de su razón. Estando cumplido el requisito del número sexto del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, se admite a trámite la demanda de pobreza que se formula por el Procurador Sr. Rodríguez Fernández, en representación de D. Alberto Urriaga de Vivar y Villanueva, la que se substanciará conforme a las reglas establecidas para los incidentales, y de la que se confiere traslado, con emplazamiento, al Sr. Abogado del Estado y a los demandados, D. Valentín Fernández Serrano, Pacarén, Serriñá y Valls, Manuel Durán y Compañía, Hijo de Pedro Vidal, Humer Hermanos, José María Vaquer, Bustillo y Compañía, Román Bertrán Rín, Asociación Mercantil Española, Queralt y Gurri, Justo Jimeno, Miguel Puig Salas, Sucesor de Ernesto Pujol, Viuda de José Marcef, Manufacturas Factoría Comas, S. A.; Pedro Estañola y Manrell, Alavedra y Gras, Sociedad limitada, con entrega de las respectivas copias simples, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, librándose para que tenga lugar dicha diligencia, respecto a los que no son vecinos de esta capital, los correspondientes exhortos a los Sres. Jueces de primera instancia de Tarazona y Decanos de los de Zaragoza y Barcelona, y prorrogando

gándose a éstos por cinco días más el término concedido, en atención a la distancia que se hallan sus domicilios.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Pérez.—Ante mí, Ramiro López.”

Y siendo desconocido el domicilio de la entidad demandada Manufacturas Factoría Comas, S. A., se le emplaza por el término y a los efectos prevenidos en la providencia inserta por medio del presente, que será inserto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletines Oficiales” de esta provincia y de la de Barcelona.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Rodríguez Pérez. El Secretario, Ramiro López.

JC—1080

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En dicho Juzgado y mi Secretaría, penden autos de divorcio promovidos por doña Ramona Vázquez Felipe, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Eduardo Garamendi, contra D. Antonio Coma Pascual, representado por el también Procurador D. Domingo Beunza, en los cuales se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez interino, Sr. De la Serna. — Madrid, 22 de Octubre de 1935.

Dada cuenta, guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta-orden, recibida con certificación comprensiva de la tasación de costas practicada en la Audiencia de este territorio; únase a los autos a que se refiere, acúcese recibo y requiérase al demandado D. Antonio Coma Pascual, para que dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de apremio, consigne la cantidad de mil trescientas treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, importe de las costas originadas en dicha Superioridad, y a cuyo pago ha sido condenado el demandado Sr. Coma, con más seis pesetas, importe de las costas posteriores, y mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero de dicho demandado, practíquese el requerimiento por medio de edictos que se insertará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de Madrid.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—De la Serna.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.”

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a D. Antonio Coma Pascual, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JC—1084

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha deducido demanda de divorcio por D. Bernardino Bou Salom contra doña Cándida Martínez García, dictándose la providencia que dice:

“Providencia.—Palma de Mallorca, 21 de Octubre de 1935; por presentado el anterior escrito y documentos, se tiene por parte al Procurador don Antonio Nicolau en la representación

que ostenta de D. Bernardino Bou Salom, y entiéndanse con el Sr. Nicolau los sucesivos procedimientos. A lo principal, se admite la demanda de divorcio deducida por D. Bernardino Bou Salom, y se confiere traslado de ella a doña Cándida Martínez García y al Excmo. Sr. Fiscal, a los que se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento a la señora Martínez de pagarle el perjuicio en derecho procedente si no lo efectúa, y siendo de ignorado paradero, emplácesela por edictos que se fijarán en sitios públicos de esta ciudad y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Se acuerda que siga la separación entre ambos conyuges. Al primer otrosí, téngase presente a su tiempo. Al segundo, entréguese un ejemplar de copias al excelentísimo Sr. Fiscal en el acto del emplazamiento. Al tercero, dese cuenta con la demanda de pobreza. Al cuarto, devuélvase al Procurador señor Nicolau la copia de poder, dejándose en su lugar testimonio literal. Lo mandó y firma el Sr. D. Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad; doy fe, Venancio Catalán. — Ante mí: Gonzalo F. Espinar.”

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y apercibimiento a doña Cándida Martínez García, de ignorado paradero, se expide el presente en Palma de Mallorca a 22 de Octubre de 1935. — Visto bueno: el Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JC—1076

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Conrado Pérez-Pedrero y Palau, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, a que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a 22 de Octubre de 1935; habiendo visto yo, D. Conrado Pérez-Pedrero y Palau, Juez de primera instancia de la misma villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador habilitado D. Santos Díaz Quevedo, en nombre y representación de D. Vicente Aznar Belsué, mayor de edad, casado, repartidor de pan y vecino de Santander, barrio de la Albericia, número 33, dirigido por el Letrado D. Ricardo Sánchez de Movellán, contra la herencia yacente de D. Jacinto Maestro Ramos y las personas que pudieran resultar interesadas en la misma, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, la parte demandada ha sido declarada en rebeldía, y

Fallo que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador habilitado D. Santos Díaz Quevedo, en nombre y representación de D. Vicente Aznar Belsué, contra la

herencia yacente de D. Jacinto Maestro Ramos, y quienes a la misma pueden tener derecho, debo declarar, como declaro, que la herencia yacente dicha se halla afectada al cumplimiento de la obligación contraída por D. Vicente Maestro García, causante del D. Jacinto, con el actor, en 22 de Marzo de 1928, en cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas, importe de la demanda subsistente al tiempo de formalizarse la demanda y de sus intereses hasta dicho tiempo, y, en su consecuencia, condenar, como condeno, a dicha herencia, o a quienes a la misma pudieran tener derecho, a pagar al demandante la expresada suma de cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas más los intereses legales de ella desde la fecha de la interposición de la demanda e imponiendo las costas del juicio a la parte demandada.”

Y para completar la notificación a la parte demandada, expido el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en San Vicente de la Barquera a 25 de Octubre de 1935. Visto bueno: el Juez, Conrado Pérez-Pedrero y Palau.—El Secretario, Francisco Navarro.

Yo, el infrascrito, Secretario judicial, certifico: Que el presente edicto se expide de oficio por litigar la parte interesada en concepto de pobre, sin perjuicio de lo que hubiere lugar en su día.

San Vicente de la Barquera, fecha ut supra. — Ante mí: Francisco Navarro.

JC—1077

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Ramón Buesa Arguinchona, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de las Fuerzas Militares de Marruecos, de la Circunscripción Occidental (Plaza de Ceuta) e instructor de la causa, vista y fallada, contra el ex Capitán de Infantería D. Alberto Benito Fernández, por estafa.

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado sea emplazado para que comparezca en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto o manifieste su residencia y domicilio el ex Legionario Félix Blanco Adame, natural de Rosal de la Frontera, provincia de Huelva, vecindado últimamente en Málaga, calle Camas Pasador, Patio de Don Antonio Díaz Gallardo, número 10, a fin de hacerle entrega de ciertas cantidades que tiene depositadas a su favor en este Juzgado permanente de Ceuta, como consecuencia de la causa instruida al citado ex Capitán D. Alberto Benito Fernández.

Ceuta, 19 de Octubre de 1935.—El Teniente Coronel Juez permanente, Ramón Buesa.

JG—3172

Sucesores de Rivadeneyra. (S. A.),
Paseo de San Vicente, 28.